

AZAR



Texto íntegro de la
Mesa Redonda organizada
por nuestra Revista

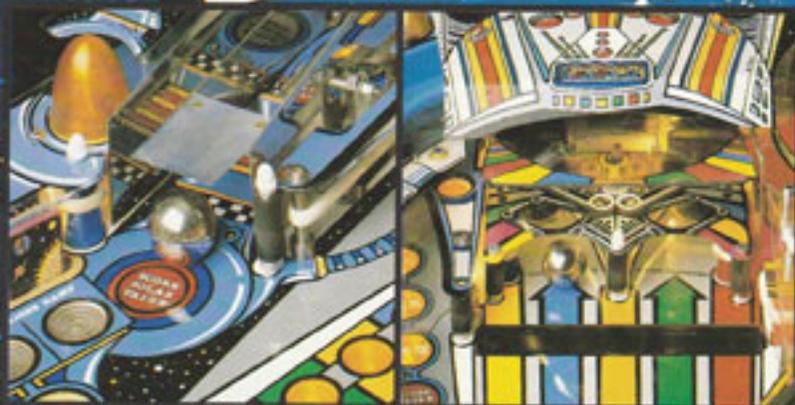
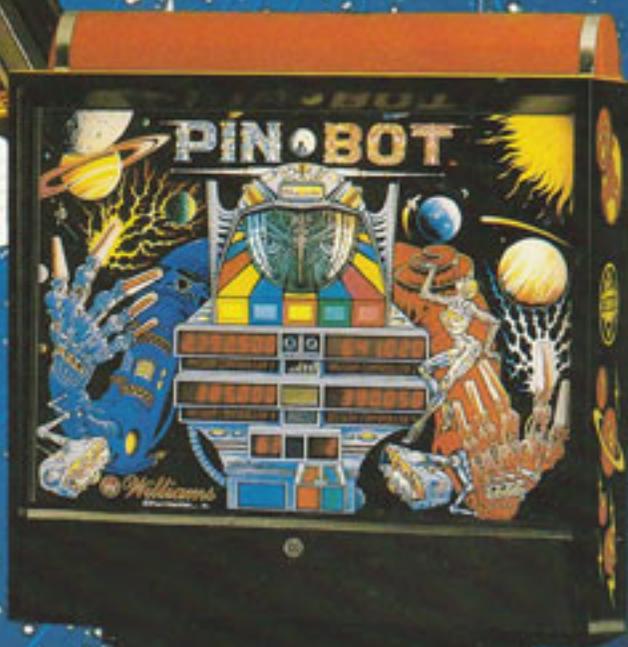
EL REGLAMENTO Y EL SECTOR

PIN BOT

DEFINITIVAMENTE ALUCINANTE

Fabricado en exclusiva para España por UNIDESA - CIRSA, PIN BOT le transportará a una galaxia infinitamente más rentable.

Una carrera desenfundada a través de los planetas, hasta conseguir llegar al sol y obtener el valor de la energía acumulada, con el atractivo del multiball y su potente sonido robotizado.



Stargame SA

Ctra. Sta. Cruz de Calafell, Km 9,300
Polígono Industrial Can Fonollar, n.º 39

Tels. 654 28 04

06830 SANT BOI DE LLOBREGAT - Barcelona - Spain

UN PLACER DE DIOS

CIRSA Tope Guay

AL ALCANCE DE LOS MORTALES



CON Y SIN
CABEZAL

DOS PAGADORES
ROTATIVOS

NUEVA SERIGRAFÍA
CON 9 BOISAS
DE 500 PIS

PREPARADA PARA
LA JUGADA
DE 100 PIS

TECNOLOGÍA
TOPE

La CIRSA TOPE GUAY es un modelo realmente atractivo y lujoso que completando la serie GUAY aportará importantes novedades, tanto a nivel estético, como electrónico y de juego.

Su cuidado y revolucionario diseño la distingue de todas las demás y permite integrarla en cualquier ambiente.

Jugar con la CIRSA TOPE GUAY es una experiencia realmente excitante, que cautiva al más indiferente y le garantiza a usted interesantes beneficios.

Con la CIRSA TOPE GUAY culmina una generación de máquinas recreativas de probada rentabilidad. Compruébelo usted mismo, que de esto entiende un rato... ¡y no se la pierda!

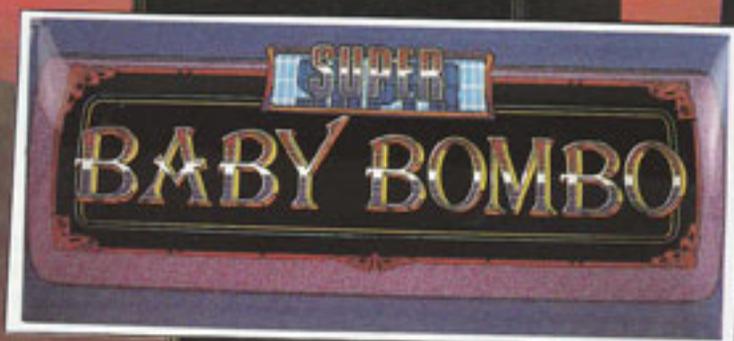
CIRSA TOPE GUAY. Un placer de dioses al alcance de los mortales.


UNIDESA
Ultra-Confiter 298

CIRSA - DPTO. PUBLICIDAD Y RR.PP.

JOAQUIN Y JESUS FRANCO Y FRANCO

PRESENTAN EN
¡ESTRENO MUNDIAL!



¡Una máquina de
película!

V.O.... sin comentario.

“THE END”



Gerente-Directora ejecutiva:

Blanca Plaza Labrador

Director de Publicaciones:

Domingo Peinado

Editor Gráfico:

Luis Magán

Publicidad:

Myriam Corbelle

Temas Jurídicos:

Francisco Racionero

Administración:

Francisco Julián Solís

Opinión:

Máximo

Felipe Mellizo

Raúl del Pozo

Ilustraciones:

Gallego

Fernando César

José M.ª Ponce

Fernando Rubio

Fotografía:

Sigfrid Casals

Pablo Plaza

Nines Mínguez

Colaboradores:

Enrique López Oneto

Vicente Almenara

Joni Marx

Cristina Iglesias

Susana Paso

Enrique Lores

Elena Ruiz

Imprime:

Valero y González, S. L.

Santa Leonor, 27

Depósito Legal: M-30191-1984.

TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR

es una publicación de:

EDICIONES TAULAR, S. A.

Santísima Trinidad, 3, 5.ª C

Tel. (91) 445 37 02 (3 líneas)

28010 Madrid

San Fructuoso, 12-14,

esc. 4, ático B

Tel. (93) 425 02 05

Fax 424 39 07

08004 Barcelona

Delegado:

Antonio Inglés

Edita:



Consejero Delegado:

Juan Manuel Ortega

Consejeros:

Francisco Racionero

Enrique Ortega

Ediciones TAULAR, S. A., expresa sus opiniones en el Editorial de cada número, declinando su responsabilidad ante el resto de las informaciones que son respaldadas por sus propios autores. Queda prohibida la reproducción total o parcial de cualquier texto, fotografía o ilustración de TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR sin el consentimiento escrito de EDICIONES TAULAR, S. A.

EDITORIAL

GRAN DEBATE SOBRE EL ESTADO DEL SECTOR

EDICIONES Taular ha visto cumplidos sus objetivos con la convocatoria que realizó y se desarrolló en el hotel Tryp Palacio de Madrid, con motivo de debatir el recientemente aprobado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y el Decreto Ley sancionador del juego. En primer lugar, estos objetivos los consideramos cumplidos por la participación que tuvo la mesa redonda, con la asistencia, por una parte, del jefe del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, señor don José Ignacio Cases, y por otra, con todos los que integran el amplio abanico representativo del Sector, entre los que estaban los principales operadores, distribuidores y fabricantes, así como los presidentes de las distintas grandes asociaciones: Femara, Andemar, Anesar, Comisión Gestora de Asedico y Facomare.

Esta alta participación, la profundidad del tema que motivó la reunión y la oportunidad del momento, sirvió para que se llevara a cabo lo que no dudamos en calificar como el debate más importante de los que se han producido en el Recreativo en los últimos años. Todo el Sector estuvo allí, hablando distendidamente, de una manera libre y abierta. Y el señor Cases fue, sin discusión, la estrella de la mesa redonda, haciendo gala de un sentido del humor fino, desarrollando razonamientos inteligentes y lúcidos, sin evitar los aspectos más escabrosos y manifestando su opinión personal,

incluso en ocasiones contraria al contenido de la normativa vigente, lo que no fue utilizado para recurrir al manido socorro de salirse por las ramas. Cases estuvo más humano que político y siempre técnico en lugar de retórico. Todos los que estuvimos allí lo confirmamos, y es de agradecer este contraste con lo que viene sucediendo en otros niveles y en otros ámbitos cotidianos de la vida política del país.

En esta mesa redonda se desmenuzó el tema de las finanzas, se abogó por la necesidad de alcanzar un Sector maduro en base a la práctica irrenunciable de la libre competencia, dentro de un marco de garantías y salieron a la luz cuestiones como la contingentación de permisos y la anómala situación de enraquecimiento del mercado a que ha dado pie. Cases resumió el estado del Sector con una frase que lanzó al poco de dar comienzo al asegurar que las nuevas medidas adoptadas significan el reconocimiento por parte de la Administración a una actividad empresarial. Este entonado y visto bueno tendrá que consolidarse con la próxima Ley del Juego. Ante su inmediata entrada en recta final, Ediciones Taular brindó una de esas ocasiones únicas en la que todo el Sector se juntó de forma no jerarquizada para plantear sus dudas, ofrecer sus razonamientos y profundizar en sus propios análisis de cara al contenido de esta Ley.

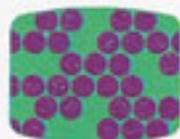
DINUNNO, s.a

INTERNACIONAL

Córcega, 361, tda. derecha
Teléfono (93) 207 11 16*
Telefax 258 71 67
Telex 97 546 ITELSE
08037 BARCELONA



Fabricación de placas
para video-juegos,
diseñadas y producidas
en España en colaboración
con:



**VIDEO JUEGOS
PROFESIONALES**
S.A.

Comedias, 4, Bajos
08202 SABADELL
Tel. (93) 726 44 37
726 62 01



Distribuidores:

ARFYC, S.A.
C/. Aristides Maillol, 5
08028 BARCELONA
Tel. 333 65 50
333 50 66*

COLOMO Y CIA, S.L.
C/. Pontezuela, 13
06800 MERIDA (BADAJOZ)
Tel. (924) 31 53 55
31 41 53

M.H. ALMENARA
C/. Virgen de la Paz, 2
LA CUESTA (TENERIFE)
Tel. (922) 64 11 51

FERROCAL, S.A.
Pza. Jacinto Benavente, 7, 3º 3º
08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT
Tel. (93) 371 90 04

TECNAUSA
C/. Clemente González Vals, 27
08202 ELCHE (ALICANTE)
Tel. (965) 45 62 29

TOP GAMES
FRANCISCO FERRER VINUES
C/. Josefa Amar y Barbon, 5-7, 5º C
50001 ZARAGOZA
Tel. 23 51 06

GOINDOL	59.000,-
RASTAN SAGAS	105.000,-
PRE-BILLIAN	15.000,-
SALAMANDER ..	80.000,-
ARKANOID	18.000,-
SAURO	49.000,-
M. BOY	65.000,-
PACLAND-Z	42.000,-
O. RUN	425.000,-
S. RAMBLER	50.000,-



Todos, incluyendo al jefe del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, respondieron a la invitación brindada por Ediciones Taular para debatir el estado del Sector.

5

Editorial

7

Sumario

11

Sala de Juntas

18

Mesa redonda, presentación

21

Cases explica las razones del Reglamento

23

Curtichs rechaza el sometimiento a las fianzas

26

Juan Ceva alude a contradicciones jurídicas

27

Cases razona la filosofía de las fianzas

29

González pide la informatización de la Comisión

31

Intervención de Juan Paredes

33

Morales cuestiona la burocracia necesaria

35

Salvador García plantea el tema de la documentación

37

Maestre alega falta de lealtad en la publicidad

41

Salicio califica de terrorismo económico la situación del Sector

46

Víctor Calvo matiza la libre competencia

47

Joaquín Franco pregunta sobre las modificaciones para aprobar la máquina de 100 pesetas

Induferias 87



**ATRACCIONES PARA FERIAS
 PARQUES INFANTILES
 MAQUINAS PARA JUEGOS DE AZAR
 BINGOS
 EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION
 HOSTELERIA
 ELEMENTOS AUXILIARES**



Induferias Apdo. 476 Valencia (España) Telegramas: Feriario - Tel. 364 00 11
 Telex 62435 Feria E - Telégrafo: Feriario



EN LA HUELLA DE LA HISTORIA

AZKOYEN INDUSTRIAL, S. A.
C/Avda. San Silvestre, s/n
48940 PERALTA (NAVARRA)
Tlfno. (948) 75 00 50
Apartado de Correos 2 y 25
Telefax 37799 AZKO E



KARATECO®

DISTRIBUIDOR AUTOMÁTICO DE PRESERVATIVOS DISTRIBUTEURS AUTOMATIQUES DE PRESERVATIFS AUTOMATIC CONDOM DISPENSER

Cerradura de seguridad
Serrure de sécurité
Security lock

Caja metálica de hierro de
2 m/m, anti-robo

Caisson métallique
en Tôle de 2 m/m
anti-vandalisme

Metal box made of
2 mm iron, anti-theft

Monedero tipo
desliza monedas

Monneyeur à 5 Francs
type glisse monnaie

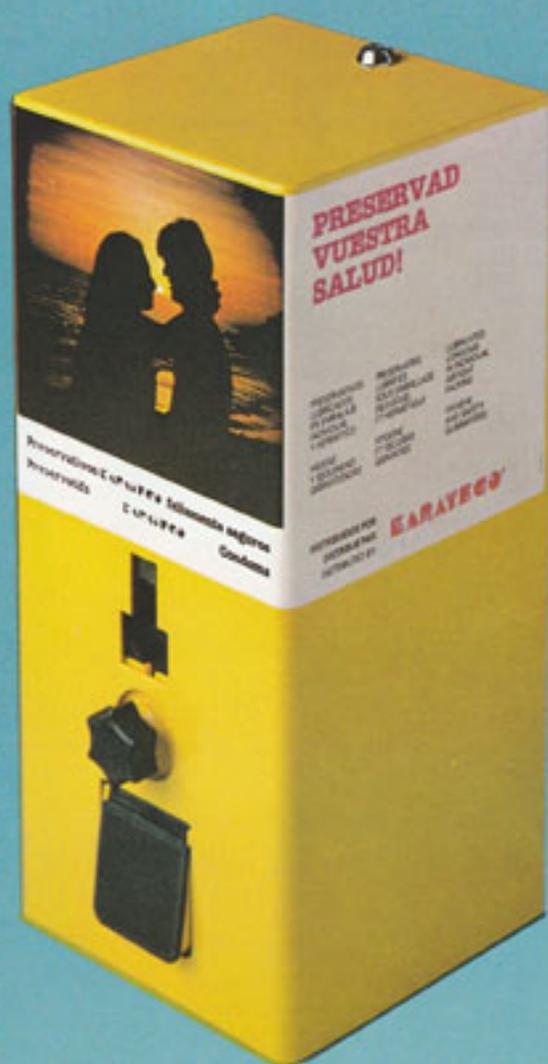
Type coin-box
Coin slide

Abertura frontal sobre bisagras simplifi-
cando la recarga.

Posibilidad opcional, contador mecánico
instalado en el monedero.

Numerosas combinaciones para el mo-
nedero; 25,-, 50,-, 100,-, 200,- ptas. y 2 x
25,-, 2 x 50,-, 2 x 100,-, 2 x 200,- ptas.

Los preservativos KARATECO, cumplen
las normas europeas, lubricados, con-
trolados electrónicamente, con embalaje
individual y hermético.



Capacidad para 320
cápsulas conteniendo
cada una 2 preservativos

Capacité de 320 capsules
renfermant chacune
2 Préservatifs

Capacity for 320
capsules each
containing 2 condoms

Fijación mural por
4 puntos de anclaje

Fixation murale par
4 points d'ancrage

Wall fixing at four points.

Dimensiones: L. 20 cm.
A. 21 cm.
H. 47 cm.

Peso: 11 kg.

Dimensions: L. 20 cm.
P. 21 cm.
H. 47 cm.

Poids: 11 kg.

Sizes: . 20 cm. length
. 21 cm. width
. 47 cm. height

Weight: 11 kg.

Front opening on hinges for easy re-
loading.

Optional possibility, mechanical meter in-
stalled in coin box.

Several coin possibilities: 25,-, 50,-, 100,-,
200,- pesetas and 2 x 25,-, 2 x 50,-, 2 x
100,-, 2 x 200,- pesetas. KARATECO con-
doms fulfil European standards, lubricated,
electronically checked, with individ-
ual airtight packaging.

Distribuido por:

Distribué par:

Distributed by:

Ouverture Frontale sur charnière, simpli-
fiant chargement.

Possibilité en option, compteur mécani-
que sur le monneyeur.

Nombreuses combinaisons du monney-
eur 1F., 2F., 4F., 5F., 10F.

Préservatifs Karateco aux norme Euro-
peennes, lubrifiés, testés électroniqu-
ement, sous emballage individuel hermé-
tique.

IMR S.A.

Albert Einstein, 1 bajo
08860 Castelldefels / Barcelona (Spain)
Tel. (93) 664 46 11
Telefax 664 50 11



El ciclismo antes que el sector

En contra de lo acostumbrado en el Sector, unos minutos antes de la hora prevista por los organizadores, la práctica totalidad de los invitados ya estaban presentes en el Hotel Tryp Palacio, pero antes de pasar al salón donde se desarrolló la mesa redonda, un buen número de los presentes tuvieron tiempo de escuchar la narración que Pablo Arranz

hizo de la «escapada» de Perico Delgado que, en aquellos días era líder del Tour de Francia. Y es que, el presidente de ANESAR se lo sabe todo sobre los deportes de dos ruedas, lo que unido a su reconocida facilidad de palabra hizo pasar un buen rato a quienes le escucharon que, como puede verse en la foto, no eran pocos.



Teresa se quedó sin respuesta

De todos los presentes, fue Teresa Quijano la única que se quedó sin respuesta concreta del señor Cases. Y no podía ser de otra manera. Ella debía preguntar la opinión de la cabeza visible del Juego en España sobre si debía o no formarse una Asociación de Distribuidoras, y el señor Cases no podía responder de otra manera sobre lo que no era su competencia. Así las cosas, uno y otro cumplieron con su obligación, y unos días después, la Asociación de Comerciales era realidad y la Comisión Nacional del Juego comenzaba a tenerla en cuenta.

SALA DE JUNTAS

PARA QUE SU NEGOCIO PROSPERE...



JAUQUE

A LA MONOTONIA



**¡AQUI
ESTA!**



Luis Briñas, 17 - 21
48013 BILBAO
Tfno. (94) 442 30 66



Entre amigos

Una vez que hubo terminado la mesa redonda, un pequeño grupo de participantes permaneció durante un buen rato en el hotel en torno a una copa y degustando una interesante conversación, que también así se hace Sector. Joaquín Franco, Pablo Arranz, Ortega, Víctor Calvo, Santiago Moreno y Martín Alay habla-

ron un poco de todo: de la exhibición de Cases, del mercado, de las copias, de los precios y del futuro del Sector. Un futuro que se había dejado asomar unas horas antes durante el desarrollo del debate sobre el Reglamento. Un hecho que, por poco cotidiano, aquí lo reflejamos.



Un colaborador de lujo para Cases

José Ignacio Cases no asistió solo a la mesa redonda-frontón que organizó nuestra Editorial, lo hizo acompañado de un auténtico «colaborador» de lujo. Nada menos que el director general de Juego de Navarra, don Ricardo Olabegoya, fue quien se sentó a su lado y quien de vez en cuando le comentaba discretamente alguna cosa o le pasaba una pequeña nota. Al final del acto, Cases le agradeció públicamente su presencia, agradecimiento que hacemos extensivo desde estas páginas.

SALA DE JUNTAS

ELEVESE



CON NOSOTROS

FBILSA
ELECTRONICOS BILBAO, S.A.

MADRID

Luis Mitjans, 40
Teléf. 91/433 94 57
28007 MADRID

BILBAO

Henao, 52 (esq. Iparraguirre)
Teléfs. 424 62 33 - 423 98 75

SALAMANCA

Paseo del Gran Capitán, 40, bajo
Teléf. 923/24 30 15



UNA GARANTIA
PERSONAL



OPER COIN, S.A.

Eskalmendi, 11. Telfs. (945) 27 85 22 / 44. Telex 35271-OC E. 01013 VITORIA-SPAIN
Santa Maria de la Cabeza, 92. Telf. (91) 437 46 48. 28045 MADRID-SPAIN



SALA DE JUNTAS

A mal tiempo, buena cara

Salicio es de sobra conocido en el Sector, tanto por sus aventuras comerciales (recuerden Estudios MAR-SAL), como por la potencia de sus pulmones, dos cualidades que hacen de sus manifestaciones públicas una sorprendente y estentórea mezcla de experiencia sectorial aderezada con un

volumen más propio de la ópera que de una mesa redonda, como muy bien supo poner de manifiesto en la reunión del Tryp Palacio durante su intervención que, quizá no fuera la más brillante pero, sin duda, sí fue la que mejor se escuchó por los presentes. Y, de todos los contertulios, el señor

Cases fue quien mejor recibió la onda acústica en forma de chaparrón dialéctico que fue escuchado con paciencia, respondido con exactitud y regalado con la mejor de las sonrisas. Indudablemente, no se puede pedir a peor tiempo, mejor cara.

**AVANZAMOS
CON EL TIEMPO**



JUSEBA, S.A.

**VENTA, REPARACION Y
CONSERVACION DE
MAQUINAS RECREATIVAS**

Tomasa Ruiz, 6. Tels. 469 16 97 y 469 12 11

GRUPO

TAUULAR

**PROFESIONALES DE LA
COMUNICACION EMPRESARIAL**

- **PUBLICIDAD**
- **MARKETING**
- **IMAGEN DE EMPRESAS**
- **INFORMACION CONFIDENCIAL**

Ediciones S.A.
TAUULAR

Santísima Trinidad, 3 - 5.º C Travesera de las Cortes, 373
Teléf. (91) 445 37 02 Entresuelo - Despacho 11
28010 MADRID Teléf. (93) 321 78 88
08029 BARCELONA

SERMARE.SA

UNA
PUERTA
ABIERTA
AL
SECTOR

- VENTA DE MAQUINAS
- ASISTENCIA TECNICA
- REPUESTOS

AGUILON, 3. MADRID
TELEF. 473 06 15

EL REGLAMENTO



Y EL SECTOR



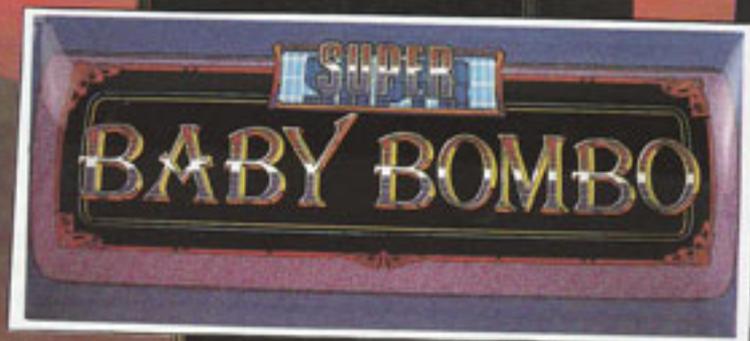
LA mesa redonda convocada por Ediciones Taular en el hotel Tryp Palacio de Madrid el día 22 de julio, a raíz de ser aprobado el Decreto Ley sancionador del juego y el Reglamento de Máquinas Recreativas, cumplió plenamente con todos los objetivos que nos hablamos marcado. Por una parte, la asistencia del señor Cases, jefe del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, abría, en efecto, una gran oportunidad para que los profesionales del Sector plantearan sus dudas y sugerencias respecto a los textos dictaminados y en vigor, lo cual fue aprovechado, abarrotándose el salón dispuesto con este fin por las personas más representativas del Recreativo, que fueron interviniendo sucesivamente. Sus sugerencias encaminadas a mejorar en lo posible el texto de la inminente Ley del Juego, que según señaló Cases en este debate estaría preparada para pasado el verano, y sus preguntas directas fueron atendidas por el jefe del Gabinete Técnico de la Comisión, quien no eludió ningún tema por escabroso que pareciese, ni escatimó esfuerzos para dejar diáfano el sentir de la Administración, incluso el suyo particular, en ocasiones no coincidente.

Esta importante reunión se desarrolló tratando ordenadamente varios capítulos trascendentales. En primer lugar se analizó el Reglamento de Máquinas y la situación legislativa y jurídica actual sobre el juego. A continuación surgió el tema de las fianzas, contempladas en la nueva normativa; tema que fue tratado en extensión, al igual que el de la contingentación de permisos y otra serie de cuestiones concretas, como la necesidad de informatizar la gestión administrativa de esta actividad.

En definitiva, nuestro grupo editorial consiguió eso que se llama hacer democracia, por medio del diálogo, el escuchar a las partes, resolver dudas y aportar ideas positivas. Destacó además en esta convocatoria el orden y la claridad de los planteamientos realizados y el interés y la calidad intelectual demostrada por el principal invitado, el señor Cases Méndez.

JOAQUIN Y JESUS FRANCO Y FRANCO

PRESENTAN EN
¡ESTRENO MUNDIAL!



¡Una máquina de
película!

V.O.... sin comentario.

“THE END”

El señor González abrió el debate, precisamente con una pregunta dirigida al señor Cases que estaba en la mente de todos: *¿Por qué se ha desarrollado un Reglamento y no una ley que tanto tiempo se lleva esperando?* Cases respondió afirmando que, a su juicio, el mecanismo era a estas alturas bastante conocido. Nosotros estábamos trabajando en Madrid sobre el proyecto de una Ley de Juego cuando un «enemigo emboscado», que fue la sentencia del Tribunal Constitucional, apareció en el campo de batalla. Esto motivó la necesidad de acudir a prestar atención a un determinado aspecto, que es el sancionador. Por tanto, se sacó de manera tangencial, aunque no por ello menos importante, el Decreto Ley 2/87. Este Decreto, como saben ustedes, se va a convertir pasado el verano en ley. El nuevo Reglamento se dictó para evitar también el vacío legal producido con la anulación del anterior reglamento del 85. Se trata de publicar un Reglamento de Máquinas para intentar dar un soporte legal, aunque transitorio, al Sector de Máquinas Recreativas. De ahí se deduce que hayamos rodado un poco en sentido contrario a lo que es la normalidad, publicando primero una ley y luego su reglamentación... Yo diría que hemos obrado un poco tardíamente.

Nuevamente el señor González profundizó en el tema de la Ley, interesándose sobre si ésta será verdaderamente armonizadora con la complejidad de las diversas autonomías y en qué medida se podría esperar que clarifique la actual situación. Cases le contestó matizando el respeto escrupuloso hacia la legislación autonómica —un aspecto que recalcó a lo largo de todo el debate—, pero señalando al mismo tiempo que, efectivamente, era necesario conseguir que la regulación del juego fuera semejante en todo el territorio nacional. Estas, concretamente, fueron sus palabras:

Es muy difícil hablar por boca de lo que pensarán los diputados y senadores de las dos Cámaras, de tal forma que la pregunta es difícil de responder en el sentido de si será

armonizadora o no. La ley armonizadora tiene ya una connotación no grata para las autonomías que nosotros deseamos evitar totalmente porque queremos respetar de manera escrupulosa las competencias autonómicas y no creemos que haya llegado todavía el momento de armonizar la legislación autonómica, puesto que, con ser distinta, no lo es tanto como para exigir la intervención quirúrgica del artículo 150/3 de la Constitución. Pero sí deseamos y queremos defender esa idea, que la regulación del juego tiene que ser semejante en todo el territorio de la nación, respetando la voluntad de cada autonomía, pero es difícil que el sector del Juego pueda desarrollarse si esa regulación no es semejante, lo cual no quiere decir idéntica.

UN REGLAMENTO MUY BIEN ACOGIDO EN LINEAS GENERALES

En líneas generales el nuevo Reglamento de Máquinas Recreativas fue interpretado como una norma positiva, además de necesaria, lo que no dejó fuera una serie de matizaciones y desacuerdos puntuales que también se expusieron en el coloquio promovido por Ediciones Taular en el hotel Tryp Palacio. El señor Pulido, representando de alguna manera el sentir de los operadores, destacó el hecho de que por primera vez se reconocía la posibilidad de instalar máquinas recreativas en cualquier establecimiento de hostelería, lo cual imprimía de una cobertura legal a las inversiones de este tipo de empresarios que antes estaban en una situación de eventualidad.

En un sentido paralelo se produjo la consideración de Teresa Quijano, al afirmar que el nuevo Reglamento contempla por primera vez la actividad comercializadora, ignorada en los textos anteriores.

Curtichs, como empresario fabricante de máquinas recreativas, dijo



Cases: «Amargarse por culpa de las fianzas significa no haber pensado detenidamente en las consecuencias que una actividad como el juego puede tener en nuestro país de no estar regulado.»

¡¡ THE CHAMP !!

UN ACIERTO CON FUTURO

THE CHAMP "EL BINGO"

- JUEGO ORIGINAL.
- PAGADORES DE 25 y 100 PTAS.
- BONUS - VISUALIZADOR DE CREDITO Y PREMIOS.
- CALIDAD CONTRASTADA.
- RENTABILIDAD.

INTERNACIONAL RECREATIVA, S. A.

Polígono Industrial Matagallegos, C/ Halcón y Gavilán, s/n. FUENLABRADA (Madrid)
Teléfs. 698 46 11 (4 líneas). Km. 18,500. Ctra. Madrid - Toledo



que ante todo, lo que más deseaba es que nazca la Ley del Juego, porque es lo que va a dar la forma y los marcos jurídicos necesarios para el desarrollo de las distintas actividades empresariales del Sector. El presidente de Facomare dijo también que, a pesar de matizaciones diversas, el concepto general del Reglamento entendía que es francamente muy bueno.

Mucho más crítico se mostró el señor Salicio respecto a la nueva normativa que afecta a las máquinas recreativas en particular. Salicio afirmó textualmente que, *somos el Sector sin ley, porque no hay una Ley del Juego y como es lógico hemos ido parcheando, hasta llegar a este Reglamento, para que la gente pueda andar por la calle; pero esto no quiere decir que estemos aún amparados por una norma, que sepamos cuál es nuestra perspectiva en un futuro más o menos corto. Esta situación actual —prosiguió— es debida a ese parcheo que tenemos con lo que llamamos «reglamento»*. Salicio se preguntó públicamente hasta cuándo va a estar vigente.

El señor Morales hizo una larga exposición sobre la normativa que ha venido afectando sucesivamente al juego en nuestro país, consideró que existe ya una ley despenalizadora del año 77 que regula el juego en España. *Esta ley —dijo— ha sido únicamente cuestionada en los aspectos sancionadores y la Administración ha solventado ese, digamos, defecto formal, convirtiéndola en una ley válida en su conjunto a todos los efectos. Esa ley se ha desarrollado mediante reglamentos que regulan los casinos, los bingos, las máquinas, etc. Por tanto —razonó— existe una ley; ahora existirá otra mejor, más perfeccionada, más adecuada a la realidad, más de acuerdo con unos o con otros, pero en el fondo —concluyó— el problema no es la ley, sino el contenido. Hoy por hoy no hay ningún problema formal, porque se han cumplido todos los aspectos formales al decretarse este Reglamento válido. No obstante, Morales se preguntó si se podía poner en práctica este Reglamento, cuestionando qué sería necesario para ello.*

Victor Calvo quiso expresar, como presidente de la asociación a la que pertenece —que, dijo, tiene cierta representatividad en el Sector—, que este Reglamento bajo su punto de vista no era malo y que el Sector lo puede asumir como puente a una legislación superior.

GRAN DEBATE SOBRE LAS FIANZAS

Tras las primeras preguntas formuladas por el señor González, intervino el señor Curtichs, quien dijo que desde que se inició el juego en España se habían creado, no solamente una cantidad importante de empresas operadoras que están afiliadas al Sector, sino que a la vez se han desarrollado una serie de industrias que han basado su actividad en una tecnología punta y en unas inversiones importantes. *A todas estas industrias —señaló—, de entrada, en el nuevo Reglamento se las somete a que sean constituidas como sociedad mercantil con objeto social único, lo cual entiendo que les limita esa capacidad que han demostrado en generar tecnología; limita otros campos y a la vez —subrayó— las hace trabajar bajo fianza. Esto —interpretó— no está en el espíritu de lo que ha aportado económica e industrialmente ese Sector al Producto Interior Bruto de España.*

De esta forma Curtichs daba pie al desarrollo de uno de los temas más debatidos: las fianzas contempladas en la nueva normativa aprobada.

Cases afrontó la cuestión extensamente sin eludir su fondo.

Soy consciente de la sensación que algunos empresarios, no todos, tienen de estar sometidos a una reglamentación estricta, o de la dependencia de una Comisión de Juego que está encaminada en un Ministerio como el del Interior y de otra serie de limitaciones empresariales. El que una empresa tenga un objeto social previo determinado no signi-



Teresa Quijano: «El nuevo Reglamento contempla por primera vez la actividad comercializadora.»

Sólo hay
una revista dedicada
exclusivamente
a temas recreativos
y de azar

TEMAS RECREATIVOS
Y DE
AZZAR

Información
profesional
100%

Nombre _____
Empresa _____
Dirección _____
Localidad _____
Provincia _____
Teléfono _____
Fabricante Operador
Distribuidor Componentes
Asociación Otros

ORDEN DE SUSCRIPCIÓN

N° de Suscripciones al año _____
Total contratado _____

Enviar talon nominativo a
nombre de TAULAR, S. A.

Desear que me suscribas por un año a la REVISTA
TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR, al precio de 6.000
ptas. por suscripción.

Firma y sello

El billar SUPERLEAGUE es el juego favorito de España. Tanto operadores, como hoteleros, propietarios de bares y jugadores coinciden en apreciar su excepcional calidad.

Y no se trata sólo de la excelente fiabilidad de las mesas, sino del ilimitado apoyo de SUPERLEAGUE en todo el país. Nuestro departamento post-venta asegura un rápido suministro de

todo lo necesario para mantener el juego en explotación incluyendo la entrega inmediata de repuestos y accesorios, así como un servicio total.

Desde el mismo día en que usted instale una mesa SUPERLEAGUE, se beneficiará del más alto grado de apoyo por parte de un fabricante que se pueda encontrar en España.

Nacional (93) 7113552,
Internacional (343) 7113552, Fax no 7114455

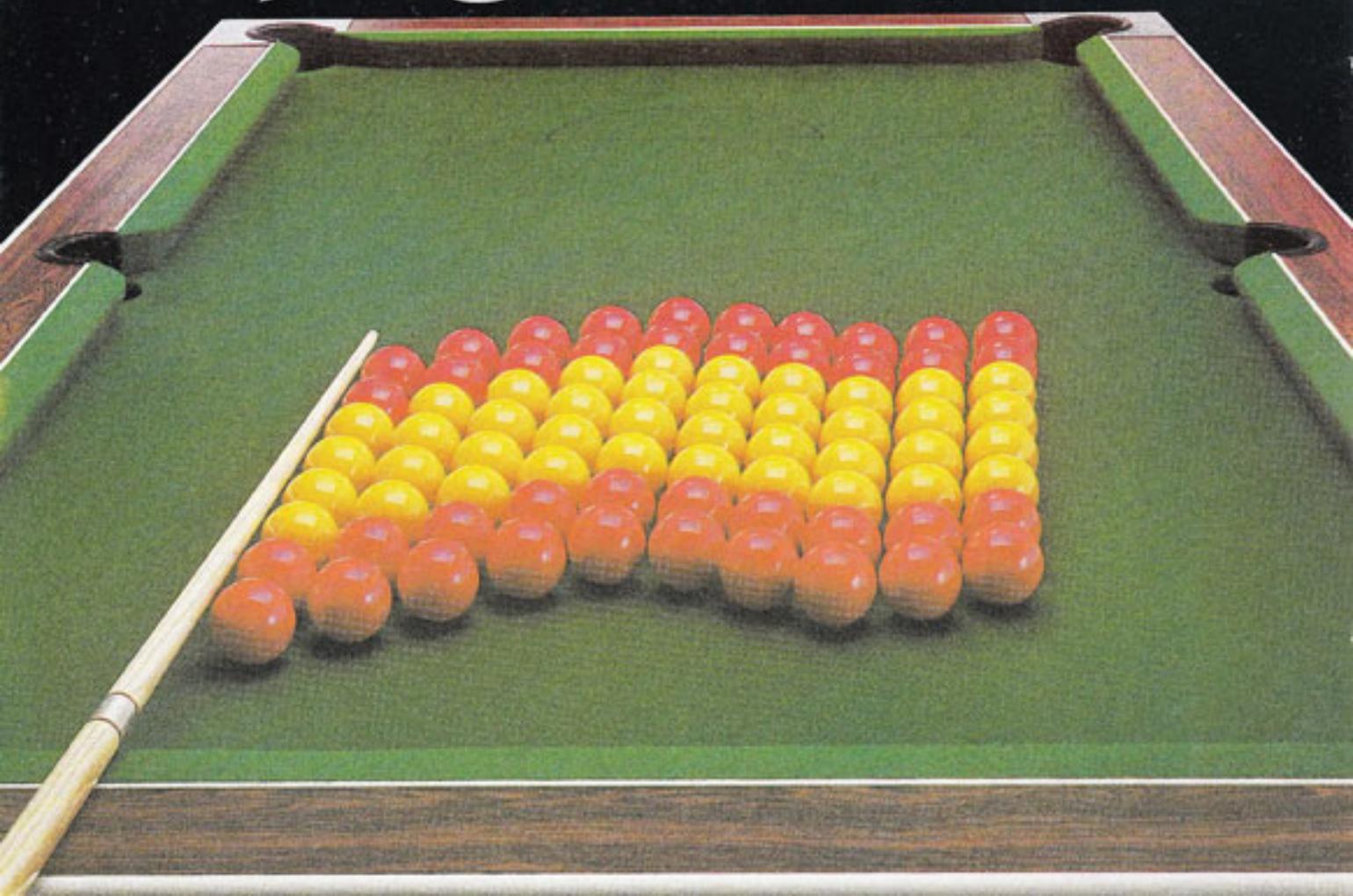


H · G · M

HGM S.A., Mila y Fontanals 147-149,
08205 Sabadell, Barcelona, España



El juego de España



Morales: «La Ley despenalizadora del 77 se cuestionó sólo en los aspectos sancionadores, y la Administración ahora ha solventado todos los problemas formales.»



fica que no pueda hacer un trasvase de tecnología y de las propias actividades empresariales a otros sectores y, por tanto, no se está limitando la actividad empresarial en ningún momento; en cambio se están redactando normas, y para los empresarios del juego que actualmente están en el país se está garantizando que la futura actividad del juego es una actividad que va a quedar conocida en todo momento por la Administración; puede incluso entenderse que queda garantizada por la misma. El problema muchas veces no es un problema de lo que haya pasado, sino de lo que puede pasar en el futuro. La existencia de la fianza, o una reglamentación estricta para las industrias del juego, es una exigencia que se deriva no sólo del Sector de Máquinas Recreativas, existiendo otras reglamentaciones muy importantes, como el decreto legislativo sobre empresas extranjeras. En los textos legales se establece de una manera muy puntual y muy excepcional un paréntesis, o una prevención, respecto de la actividad del juego. El juego es una actividad muy excepcional y nosotros cuando entramos en la CEE nos encontramos con las excepciones del juego, de la prensa y la televisión. Y por eso me llama la atención que no se entienda, porque estamos en un Sector excepcional, se quiera o no se quiera, y entonces el empresario que se mete aquí debe saber dónde está, lo mismo que el que se mete en prensa o en televisión y no debe reclamar para sí un estatuto como el que fabrica rodamientos o poleas. Lo saben de antemano, no se llaman a engaño y si les interesa, les importa, les resulta sugerente y rentable, lo toman, pese a estas limitaciones que, por otro lado, tan poco son tan excepcionales. Las fianzas no tiene gran importancia. El amargarse sobre eso significa no haber pensado muy detenidamente en las posibles consecuencias que una actividad —no por parte de los empresarios actuales, sino del juego en sí mismo— puede tener en nuestro país de no estar sometido a una regulación suficientemente rígida.

El tema de las fianzas suscitó el

rechazo casi general de los asistentes a la mesa redonda. Algunos de ellos, como Santiago Moreno y Juan Ceva, aludieron a contradicciones jurídicas y legales. Santiago Moreno mencionó al Tribunal Constitucional y la sentencia reciente del Tribunal de Barcelona («una norma reglamentaria no puede establecer fianzas»), pidiendo que se deberían guardar las formas y respetar la Constitución en este trámite.

Juan Ceva intervino en este sentido: Si en Cataluña se ha establecido que las fianzas no son procedentes, a mí lo que me preocupa es que al sacar este Reglamento alguien podría poner automáticamente un recurso. ¿Cómo es posible —preguntó— que ocurriendo hace unos meses en Cataluña el tema por el cual se hacen nulas las fianzas suceda el caso concreto de que la Administración central saque un Reglamento con las fianzas, corriendo el riesgo de que ahora automáticamente se proceda a recurrirlas?

Cases contestó señalando que la opinión de un Tribunal de Cataluña no es la de todos los tribunales. Pero aun en el caso de que todos los tribunales hubieran llegado a esa conclusión —dijo— el empresario del juego que ve en el «BOE» publicada la fianza tiene que pensar que la Administración no desconoce esa doctrina unánime de los tribunales y tiene que poner en marcha un mecanismo mental como para preguntarse qué habrá detrás de esta maniobra.

Cases utilizó lo que él catalogó como un ejemplo jocoso: Podríamos decir que, bueno, la Administración ha pensado que si puede hacer felices a unas personas cuya realización empresarial consiste en impugnar las normas que salen en el «BOE», pues, por qué va a evitar hacer felices a estas personas... Luego —añadió— el empresario verá si le compensa o no le compensa renunciar a tener un Reglamento o impugnar por decimoquinta vez la norma de la Administración. Esa es una decisión puramente empresarial y nada más.

La Administración —explicó Ca-

¡¡PRIMICIA MUNDIAL!!

RECREATIVOS FRANCO, S.A.

☞ ☞ ☞	500
☞ ☞ ☞	500
☞ ☞ ☞	500
☞ ☞ ☞	450
☞ ☞ ☞	450
☞ ☞ ☞	400
☞ ☞ ☞	350
☞ ☞ ☞	350
☞ ☞ ☞	300
☞ ☞ ☞	250
☞ ☞ ☞	250

200	☞ ☞ ☞
150	☞ ☞ ☞
150	☞ ☞ ☞
75	☞ ☞ ☞
50	☞ ☞ ☞
50	☞ ☞ ☞
25	☞ ☞ ☞
25	☞ ☞ ☞
250	☞ ☞ ☞
100	☞ ☞ ☞
75	☞ ☞ ☞
50	☞ ☞ ☞
25	☞ ☞ ☞

TODOS LOS PREMIOS EN PTS.

L E T E R A M

SUPER

BABY BOMBO

SUPER BABY BOMBO

CARACTERISTICAS GENERALES:

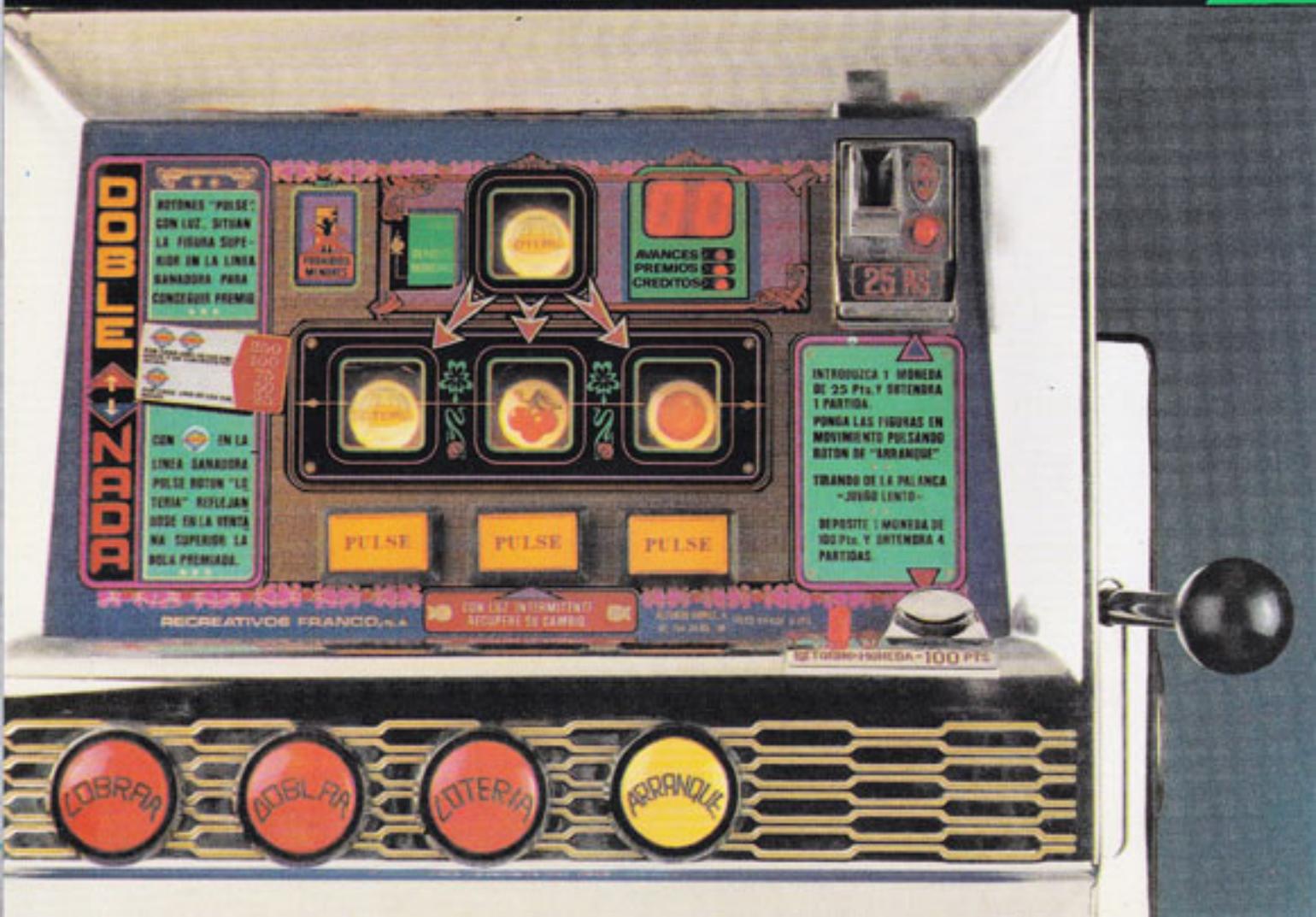
- Cuatro Proyectores: Tres en línea, y uno superior que actúa de comodín.
- Máquina con palanca y pulsador de arranque.
- Monederos de 25 y 100 pesetas.

INNOVACIONES TECNICAS:

- Incorporación de un bombo de Lotería, que se convierte en protagonista del juego.
- Juego ampliado a 12 figuras.
- 2 Hoppers, de 25 y 100 pesetas, adaptables a cualquier otro tipo de monedas.
- Una moneda de 100 pesetas acumula 4 créditos.
- Botón de recuperación de cambio.
- Admite monedas en cualquier situación de juego, excepto cuando actúa el pagador.
- Juego rápido o lento. Sistema opcional.
- "Doble" o "nada", para premios de hasta 250 pesetas.
- Placa de sonido, incorporada a la CPU.
- Multiplexión de fases que simplifica circuitos.
- Entradas en serie, que eliminan cableado y conexiones.
- Avisador óptico de ruptura de fusibles.
- Peso: 100 kilos.
- Dimensiones: 195 x 55 x 50 cm.

BOMBO clásico de L

Premio seguro, desde 25 pesetas hasta e

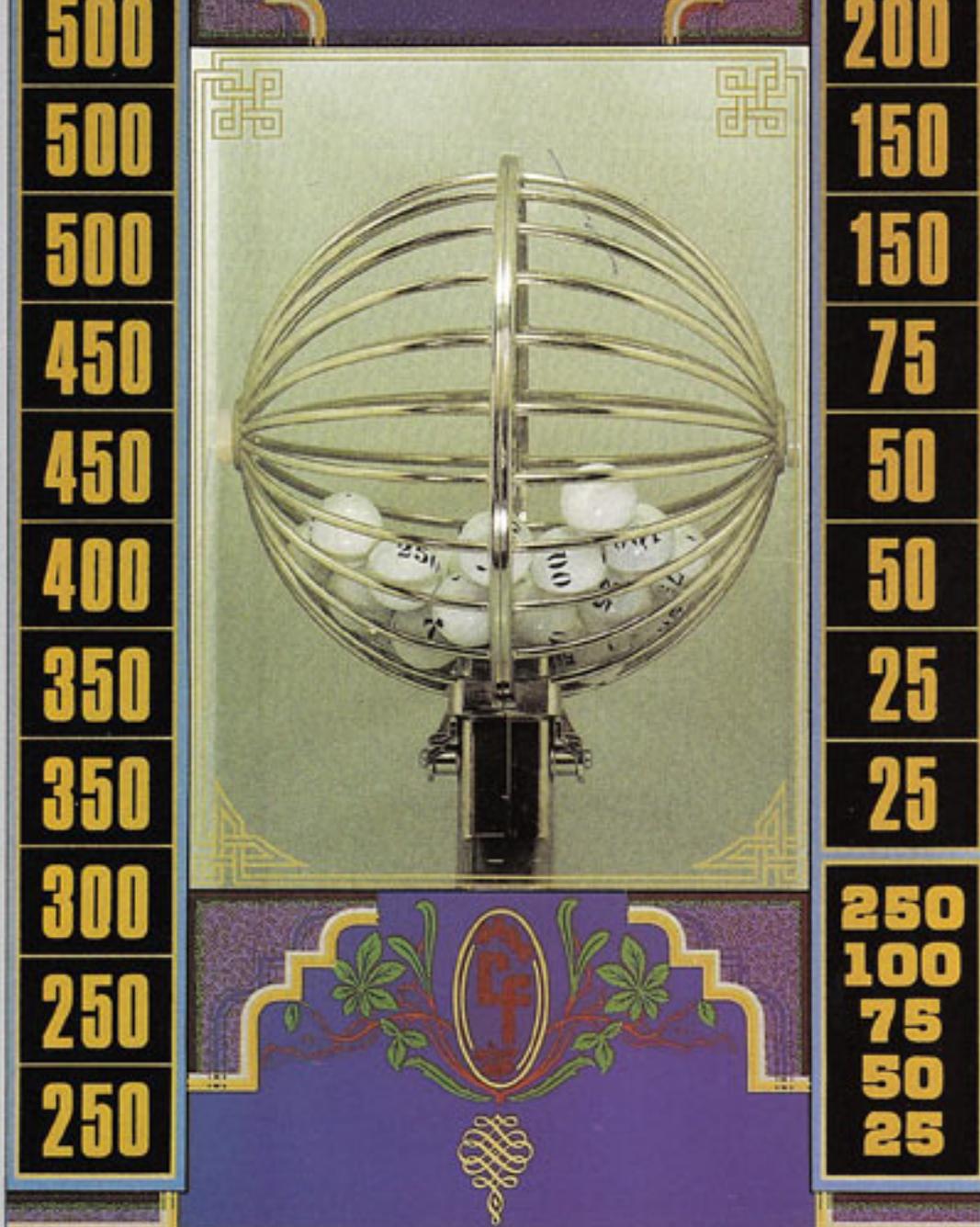


oteria.
super jackpot.

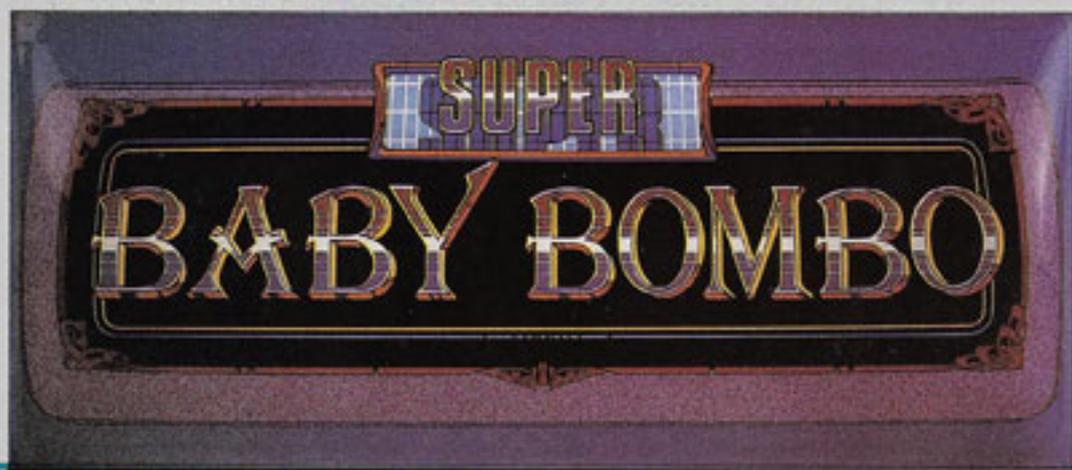


Este modelo ha sido creado y patentado por el equipo de desarrollo de "Recreativos Franco, S.A."

Y...
¡caballo grande,
ande o no ande!



Lotería,



ses, cambiando ya de tono— *pretende equiparar al Sector de Máquinas Recreativas y de Azar al Sector del Bingo y al de Casinos de Juego, simplemente eso, porque piensa que son tres sectores del juego exactamente igual de importantes, de consolidados y de serios. Y aspira a eso, y hay naturalmente personas que no aspiran a eso.*

Nuevamente el señor Morales intervino para exponer que, en el tema de las fianzas, fue el Sector quien las pidió, teniéndose que considerar que no había sido sólo por parte de la Administración. *El Sector reclamó —dijo— algún tipo de sistema mediante el cual cualquier actividad que se desarrollara dentro tuviera unas barreras que pusieran limitaciones, ya fuera un capital social, o similar, por proteccionismo, para evitar que proliferaran los empresarios pequeños.*

Explicó también que el Consejo de Estado había desestimado la imposición de un capital social a las empresas de máquinas recreativas, siguiendo un modelo similar al de los casinos de juego, y por ello se decidió por las fianzas para poder ejercer la actividad. Morales se preguntó el motivo por el cual estas fianzas responden a posibles infracciones y como garantía de su cobertura.

ESTABILIZAR UNA ACTIVIDAD MUY DINAMICA

Cases explicó entonces la filosofía que había movido a la Administración para actuar así. *Intentamos estabilizar una actividad muy dinámica, no en el sentido de frenarla, sino en el de consolidarla, porque, reconociendo un camino recorrido, hay que tener la consideración a todos los niveles estrictamente empresariales y para esta actividad se requieren unas connotaciones distintas que en principio pueden aparentar como más coercitivas, pero que no lo son tanto.*

En la actividad bancaria no se qué es lo que se requiere, pero se exigirán determinados capitales, lo mismo que se les exigen fianzas a las empresas constructoras que pujan por una obra y ninguna ha dicho nada... Cada uno sabe con lo que se tiene que enfrentar. Les decía al principio que a los casinos se les requieren una fianza de 50 millones de pesetas; hay empresas operadoras que pueden dar más dinero que un casino y que son mucho más importantes que un casino; a mí si me dan a elegir entre una cosa u otra, me quedaría con una empresa operadora. A los casinos y a los bingos no les han parecido nunca mal el tema de la fianza y no estaba dispuesto por ley ni por nada, sino que estaba ahí de entrada. Bajo esa perspectiva nuestra, una empresa operadora es una empresa de juegos, es una sociedad privada, igual que la del bingo, o que la del casino, y el trato igual exige atributos semejantes. Y no se trata, ni muchísimo menos, como algunos dicen, que haya desconfianza, porque entonces tendríamos que decir que hay desconfianza desde el comienzo a las empresas de casinos. Se trata de una actividad de juego, distinguiendo el juego público del juego gestionado por empresas privadas. No hay más transfondo. Hay que saber quién está detrás de las empresas, qué es lo que pretenden y no más.

El propio señor Morales quiso resumir este punto de la discusión sobre las fianzas mostrándose absolutamente convencido que el tema se había suscitado más por la forma que por el fondo. *Evidentemente —señaló— existe una lógica aplastante de que si los casinos y los bingos tienen una fianza, nosotros, que tenemos una acción similar en otro nivel, la tengamos que tener. Quizá —matizó— lo que duela es que te digan: «porque vas a delinquir, dame una fianza». Esa es la matización.*

El señor Arranz no quiso dar por zanjado el tema sin plantear que los salones tenían tres fianzas superpuestas: una por empresas operadoras, otra por máquina y otra por salón.

Víctor Calvo: «El Sector puede asumir este Reglamento como puente a una legislación superior.»



BABY reten^D

otro acierto.



ANDRA S.A.

Carretera del Medio, 75
HOSPITALET DE LLOBREGAT
BARCELONA (ESPAÑA)
TEL. (93) 336 65 62
TELEX 97029 ANRA E

DOBLE o MITAD

JUEGO CON COMODIN CUBIERTO

CUESTIONES PENDIENTES

González tomó la palabra a continuación para afirmar que la fianza no cumple ninguna finalidad. *El Reglamento intenta corregir algunos problemas arrastrados —interpretó— sin ir a cuestiones de fondo.* Achacó al Ministerio incapacidad para informatizarse y tramitar administrativamente los innumerables papeles que hacen falta. *Mientras no haya esta informatización no se erradicará la irresponsabilidad y la piratería que hay, y mientras no la haya no tendremos ni la opción para discutir su mejoramiento.* Pasó a plantear otros temas: *No se contempla en ningún caso la verdadera razón de ser de las máquinas, que es una relación con el dueño del bar. Nos guste o no, la realidad es que el dueño del bar es un socio nuestro y esto no está contemplado de ninguna manera. Se le habla al dueño del bar de la responsabilidad de tener dos o tres máquinas, pero la verdad es que no se le dice: «Usted es el responsable de cualquier cosa que ocurra en su casa.»* También citó las deficiencias presupuestarias, que llegan al punto de que hay muy poca clase de vigilancia en la calle. *La ley es buena o mala en la medida en que pueda o no aplicarse.* En lugar de la actual brigada del juego abogó por un cuerpo de inspectores administrativos fiscales, conocedores perfectamente de la dinámica del juego y en contacto permanente con el operador, con el fabricante y con el Gobierno Central; recalcó la cualificación administrativa y técnica, más que policial, de este tipo de inspectores para encargarse de la vigilancia del Sector.

Cases asumió que lo dicho por el señor González, como otras muchas cosas expuestas en la reunión, estaban llenas de sensatez.

El Reglamento de Máquinas no es más que un reglamento de máquinas con un planteamiento subsidiario de una situación anterior. En los textos de la Ley se dicen clarísimamente dos cosas: primero, que se establece el Reglamento precisamente para superar el gasto que la Administración hace en las gestio-



Pulido: «Nuestras inversiones tienen una cobertura legal.»

nes de control del juego. No hay servicio administrativo, no hay control si no hay una financiación adecuada. En segundo lugar, ese paso hacia adelante creo que hay que verlo también considerando el Real Decreto Ley 2/87, que se publicó antes y del que casi no hemos hablado. Este Real Decreto establece en muchos apartados la probabilidad de las sanciones, en concreto, aparte de la multa. Se habla de la suspensión de la autorización concedida, o clausura temporal del local donde se juega, o revocación de esta autorización para desarrollar actividades de juego.

El Decreto Ley no está hecho para las máquinas, está hecho para los juegos en general, pero entran también las máquinas. Se ha establecido la corresponsabilidad del local donde se juega y hay infracciones que realmente son susceptibles de ser cometidas sobre todo por el titular del local donde se juega más que por el titular de la empresa operadora que aporta la máquina, y algunas con financiación necesaria con responsabilidad de los locales donde se juega. Esta responsabilidad también está acogida, aunque de manera indirecta, cuando se está hablando de la autorización para una máquina determinada en un local determinado que figura en el Boletín de Instalación, presentado por las dos partes que co-explotan la máquina.

Entendemos que en el tema de máquinas recreativas tal vez la presión administrativa ha ido mucho hacia la empresa operadora y se ha olvidado, tanto por parte del Ministerio del Interior como por parte del Ministerio de Hacienda, el otro sector importante que co-explota la máquina, que es la industria de hostelería, en donde hay infracciones importantes al Reglamento de Máquinas. Naturalmente, ayudaría mucho a estabilizar la explotación de máquinas el que se hicieran corresponsables los titulares de los establecimientos de hostelería de las infracciones que las máquinas cometen. Yo creo que es un paso hacia adelante, pero difícil de alcanzar. Con la Ley se pretende encontrar una financiación suficiente y encon-

¡¡ SOLUCIONES !!

DISMARES, s.l.



**DISPONEMOS DE LAS
MAQUINAS MAS
RENTABLES Y
ATRATIVAS...**

**...Y PONEMOS A SU
DISPOSICION NUESTRO
SERVICIO TECNICO,
AVALADO POR:**

- Instalaciones
- Laboratorio
- Experiencia
- Garantía

*** RESOLVEMOS SUS
PROBLEMAS DE:**

- Mantenimiento
- Reparaciones
- Repuestos

¡¡ un acierto pleno !!

Santiago Moreno: «Se deberían haber guardado las formas y respetar la Constitución.»



trar una distribución de responsabilidades. En lo que respecta a la informatización, estamos trabajando, incluso para la estandarización de los procesos administrativos. Nosotros estamos ahora practicándonos una auditoria por medio de una empresa externa para saber cómo podemos simplificar, y al mismo tiempo que hayamos simplificado estos elementos, yo creo que de una manera definitiva van a ser informatizados. Aspiramos a que la emisión de guías sea realizada por la Administración periférica, sea dependientemente de la Administración central o de las Comunidades Autónomas, conectándose si quieren a nuestros ordenadores en el sentido de como ahora se obtiene el carnet de conducir. Yo creo que dado el empuje en este contexto, que hay por parte del presidente de la Comisión Nacional del Juego, a mí personalmente me da la impresión de que estamos en vías de encontrar soluciones auténticas para estos temas estrictamente procedimentales, pero absolutamente básicos.

En cuanto a la puesta en práctica de medidas de control por parte de un cuerpo de inspección administrativo, éste es un deseo largamente acariciado.

INTERVENCION DE JUAN PAREDES

El señor Paredes intervino en el tema de las fianzas para exponer que coincidía con el señor Cases al catalogar de singular a este Sector, y desde ese punto de vista —señaló— se pueden entender incluso las fianzas. Ahora bien —matizó—, hay unas piezas que me parecen más lógicas que otras. Yo entiendo mal las fianzas sobre la actividad; entiendo mal que haya que hacer un depósito de cinco millones de pesetas para ejercer la actividad de fabricante y de no sé cuánto para ejercer la de operador, o para ser reparador. No sé cuál es la justificación de la Administración. Entiendo mucho

mejor que la Administración tenga mayores argumentos para justificar las fianzas sobre homologaciones. Desde este punto de vista, si damos por buena la fianza de un millón de pesetas por homologar una máquina, creo que se le debería dar al fabricante la confianza de recibir la homologación automáticamente a cambio del depósito inmediato de un millón de pesetas. Paredes prosiguió sus argumentos exponiendo un ejemplo acerca del desarrollo comparado de distintas actividades con múltiples responsabilidades sociales y la exigencia de fianzas: Creo —dijo— que infinitamente más responsabilidad tiene el que fabrica leche infantil o potitos, porque pone en peligro la vida de una serie de niños..., me parece absolutamente discriminatorias e injustas las fianzas sobre explotación de máquinas y no veo por qué, si los posibles objetos de infracción son las propias máquinas, por qué, repito, las fianzas sobre explotación no están relacionadas directa y proporcionalmente con el número de máquinas. Es decir, tantas pesetas por máquina, y tantas máquinas, tantas pesetas. El señor Paredes reforzó su punto de vista citando el caso de la Comunidad de Andalucía, donde las fianzas son proporcionales al número de máquinas, fijándose en 20.000 pesetas/máquina.

El tema efectivamente es muy discutible —le respondió Cases— y se puede ver desde muy diversas perspectivas. El argumento de los potitos no creo que valga para desestimar las fianzas de las máquinas, sino para aplicarla a los potitos.

Cases justificó la solución optada sobre las fianzas basándose en dos argumentos principales: Aplicando la fianza máquina a máquina habría que vincular continuamente la autorización de inscripción a su depósito previo. Sobre sus cuantías no proporcionales dijo que se pensó que con una fianza máxima de 20 millones de pesetas era suficiente para garantizar el cumplimiento de las infracciones posibles. Cases añadió otro razonamiento señalando que también había que pensar que el gran operador hace sus números y se aprove-

EUROMATICS SA

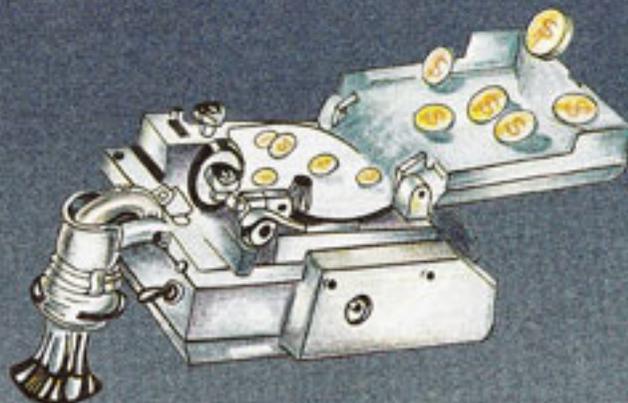


Distribuimos las mejores Máquinas recreativas del mercado, tipos "a", "b" e infantiles.

** Cuentamonedas, manuales y eléctricos.*



*Servicio de repuestos y laboratorio.
Montaje de Salones.*



C. General Moscardó, 33 - 28020 MADRID
Telts. 254 93 87 234 14 01 253 72 58 234 40 88

cha de aquel punto que le sea más favorable, explicó que pudiera haber una empresa operadora con 2.000 máquinas que en un momento dado podría fraccionarse en veinte de cien. La Administración —dijo— lo que quiere es que haya el suficiente respeto y que la gente piense que es un negocio bueno, pero que tampoco signifique que está alejado de cualquier normativa. Las fianzas máquina a máquina pienso yo que perjudican al Sector.

El señor Segura prosiguió con el tema de fianzas al exponer que en el capítulo I, título 8.º se habla de una fianza de dos millones de pesetas para las empresas comercializadoras-distribuidoras. No entiendo —señaló— la responsabilidad que pueda tener una empresa que se limita sólo a comprar y vender un producto.

Segura preguntó que cómo se puede fijar una fianza a una empresa cuyo epígrafe de licencia fiscal no está relacionado para nada con la venta de material de juego desde el momento que éste no existe.

Cases le dijo que, entendemos que desde que una máquina sale del fabricante hasta que llega al operador en algunas ocasiones pasa un intermedio que es el comercial. En ese caso la posesión, y no la propiedad, de la máquina la tiene la empresa comercializadora, que responde de un material de juego el que el fabricante le entrega antes de que llegue a su destino final, que es la operadora.

EDIFICAR, CONSOLIDAR Y ESTABILIZAR UN SECTOR

El tema de las fianzas, tras esta larga discusión, fue desplazado por otra cuestión importante ya planteada por el señor González y concretada por una pregunta que realizó el señor Morales: ¿Qué podemos hacer los empresarios y qué va a hacer la Administración para que se cumplan los plazos y que deje de existir la llamada burocracia necesaria?

Cases no quiso ni olvidar ni ocultar la situación sufrida:

Creo que llevamos ya tiempo suficiente en el que ha habido una corriente recíproca de colaboración, tanto por parte de las organizaciones como por parte de la Administración. La Administración ha preferido edificar, consolidar y estabilizar un Sector, no porque la Administración actual crea que es muy bueno —y no entiendan mal mis palabras—, pero sí por considerar que es una actividad empresarial como otra cualquiera reconocida y amparada por las leyes y, por tanto, no puede entrar en hacer valoraciones éticas sobre esta actividad. Nos hemos ayudado suficientemente, equivocándonos en algunas ocasiones, y con el retraso que llevábamos de años algunas veces en este aspecto, la Administración ha intentado ponerse al día. En todo no lo ha conseguido, a mi modo de ver, por dos razones: una de deficiencias presupuestarias, evidentemente; y en segundo lugar, porque tenemos en el caso concreto de las máquinas recreativas una burocracia y un papeleo abusivo. Yo asimiliaría que la próxima Ley del Juego estableciese un marco mucho más simple y, por tanto, el reglamento que la desarrollara en lo que es el aspecto burocrático fuese mucho más ágil que el que tenemos ahora. Ustedes saben que es complicadísimo, entre sellos en seco y autorizaciones, boletín de situación, etc., y si ustedes mueren en el intento, nosotros nos quedamos sofocados por los papeles. Esta es la cuestión; no se puede ni olvidar ni ocultar.

Morales reforzó el tema afirmando que, mientras no se resuelva, no sé ni a qué nivel ni a qué volumen se es consciente de que se está en cierto modo dando cancha a la ilegalidad, a la clandestinidad, o a la gente que explota las máquinas sin cumplir estos requisitos. Morales planteó la cuestión del recanje. Cases señaló que a partir de septiembre la culpa de la falta de documentación oficial necesaria en una máquina es del operador. Señaló que admitía que dos, tres máquinas podían estar carentes de esta documentación por causas extremas,



Juan Ceva: «¿Cómo se establecen fianzas si en Cataluña no se han considerado precedentes?»

Esta moneda puede ir a su recaudación



Controle su camino Mars Los monederos inteligentes

MARS ELECTRONICS le ofrece la gama de selectores electrónicos de moneda más conocidos y apreciados por el sector del recreativo, distribuidos y atendidos técnicamente por:


tratecnica, s.a.

Edificio Matteini Josefa Valcárcel, 40, pl. 1a 28027 Madrid
Teléf. 742 42 15 Telex 43171 Fax 742 68 32

MARS ELECTRONICS



Money Systems Division

pero que la generalización del hecho sólo le podía empujar a pensar que la guía la tiene posiblemente por desidia, porque me gusta ser elegante de pensamiento, en la tapa fuerte el operador, por pura desidia, pero no por otra razón. Morales pidió que le respondieran a si sería posible que de manera institucional se estudiaran estas situaciones anómalas por parte de quien fuera para tratar de darle una solución y que se pueda cumplir con eficacia el Reglamento. Cases señaló que siempre habrá problemas. La felicidad eterna y absoluta no se puede alcanzar. Hizo referencia a fabricantes que desaparecían: No sólo el profeta Elías subió al cielo en un carro de fuego, sino que hay fabricantes que han desaparecido. Las publicaciones son un segundo tema, son el milagro de los panes y los peces, no das abasto porque metes los datos en el ordenador y resulta que aquel pez tienen una proliferación de hijos y nietos tremenda. Son problemas que quiero solucionar, pero hay temas que no pueden solucionarse. Morales añadió que él era muy extremo en esos casos: Si un señor incumple la ley, que lo pague; pero que no lo paguen los demás por él.

El señor Pulido coincidió con la anterior apreciación de que los establecimientos nunca se habían preocupado de cumplir la ley, pidiendo que a partir de ahora se hiciera borrón y cuenta nueva y todos los implicados en el Sector cerrasen filas para cumplir el nuevo Reglamento. También repitió que lo más importante a partir de ahora era precisamente el cumplimiento de esta serie de normas. Finalmente, se interesó sobre el cometido del boletín de situación.

Cases le recordó, que como dice el artículo 34, se trata de tener una historia en el local de las máquinas que ha tenido durante un determinado periodo fiscal. Lo que nos está indicando que el boletín de situación adquiere especial importancia sobre todo para Hacienda y no tanto por cuanto se refiere a la empresa operadora.

Esta empresa a través de su autorización da a conocer el número de

máquinas que explota y a ella se le exige el pago de la tasa fiscal, pero indudablemente hay luego otra serie de impuestos en cascada, entre los cuales se encuentra el impuesto de sociedades, que sí que es exigible al local donde está instalada la máquina, y el mecanismo que Hacienda está utilizando para ello es precisamente el boletín de situación. Desde la perspectiva de la Comisión Nacional del Juego, tengo que decir que a nosotros, reconociendo su importancia, no nos afecta el boletín de situación tan directamente porque creemos que por nuestra parte es suficiente concertar el local donde hay autorizadas las máquinas y no tenemos ningún interés en conocer si la empresa operadora equis las tiene colocadas en tal o cual bar, nos interesa saber si tienen legalizada su situación y que han sido cumplimentados los requisitos para obtener la autorización de explotación, pero no entramos en dónde están situadas. El boletín de situación es un tema que vincula a los bares con Hacienda y por eso los bares tienen que mantener la historia de sus máquinas durante ese año.

BUENA VOLUNTAD PARA RESOLVER ALGUNOS TEMAS PENDIENTES

Salvador García expuso que en la mayoría de los bares todavía se sigue viendo la fotocopia, preguntándose por qué no se adquiere la misma seriedad que tiene Tráfico, porque yo —afirmó— no he visto todavía un coche con la matrícula hecha fotocopia.

Cases le respondió que esperaba por los mismos criterios, con el actual presidente de la Comisión Nacional del Juego, que fue antes director general de Tráfico y que fue quien informatizó Tráfico, se pueda ahora informatizar la Comisión. Este es el reto, sentenció.

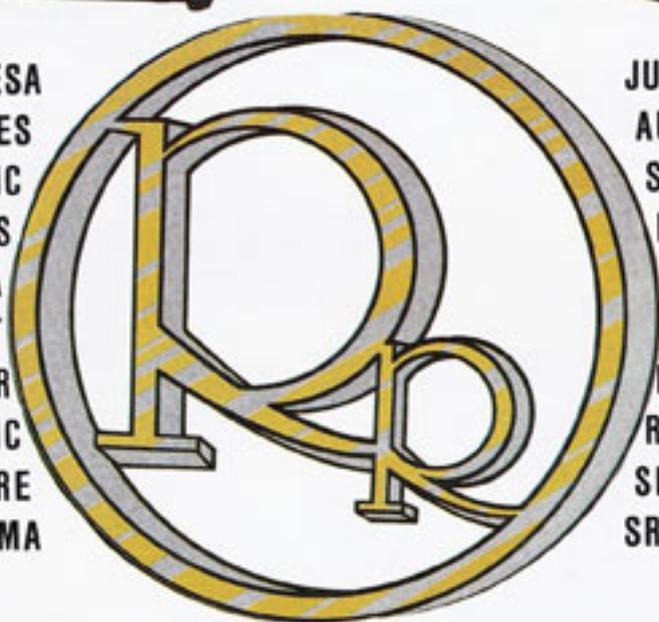
El señor Curtichs volvió a intervenir para plantear otra cuestión puntual: el caso de fabricantes de máquinas infantiles incluidos en el nuevo Reglamento. Hasta la fecha

Arranz: «Los salones tienen tres fianzas: por empresa operadora, por máquina y por salón.»





CODERESA
JUEGOS POPULARES
EUROMATIC
MORA DISTRIBUCIONES
EBILSA
VECOAT
OCER
NEW-MATIC
ELECTRONIC FUTURE
AUTOMATIC BARAMA



JUSEBA
AUTOMATICOS IBERICOS
SPAMATIC
DESJUSA
PEFEMAR
RECREATIVOS GARCIA
DISBECOR
RECREATIVOS 2000
SR. PEREZ ANGUITA
SR. VILLAR (CUENCA)

Porque no basta el esfuerzo, porque no es suficiente la imaginación,
 porque no sólo se triunfa con buenas máquinas, nos sentimos obli-
 gados a dar las gracias a nuestros clientes y amigos, sin cuya
 confianza nunca hubiéramos prosperado.

los fabricantes de máquinas infantiles, como tales industriales, no estaban sometidos a las singularidades que marcan nuestra actividad y hoy, no sé por qué razón resulta que sí lo están. Creo que esto les puede originar a esas personas un problema bastante grave, ya que les limita en principio una parte importante de su actividad para la venta directa de sus aparatos, y en segundo lugar les merma lógicamente su capacidad industrial. No sé cuál es el motivo por el cual antes no se contemplaban como máquinas A y ahora sí se contemplan.

La evolución de la gestación del Reglamento —explicó Cases— ha sido larga y complicada y ha provocado que por una de esas casualidades cayese el sector de fabricantes de máquinas infantiles dentro del Reglamento. La historia es muy simple, nosotros no lo habíamos contemplado, incluso habíamos llegado a considerar en muchos momentos la posibilidad de sacar las máquinas A, contemplando un Reglamento de Máquinas de Juego y no Máquinas Recreativas. Pero el hecho es que hay algunos dictámenes (y no voy a citar su procedencia porque no me acuerdo con exactitud) que ponen de relieve lo paradójico que resultaba regular las máquinas recreativas sin incluir los balanceadores infantiles. Pienso que, efectivamente, han entrado a última hora y de rondón; han entrado por la puerta falsa y a ellos les puede resultar más penoso pero haremos todo lo posible para que no se vean realmente afectados. Se dice en el Reglamento que estas máquinas pueden instalarse en cualquier sitio.

Lo que pasa —matizó Curtichs— es que debería ser una empresa operadora quien pudiera instalar estos aparatos y no lo puede adquirir el establecimiento. Una parte importante de esa actividad se desarrolla en base a que ese fabricante vende directamente a un comercio, a un supermercado, o a quien sea, pero ahora estamos obligando a que ese comercio sea empresa operadora. En un local de hostelería el hecho de tener un infantil sería considerado como tener una máquina A, con lo cual se limita la insta-

Ultima intervención pública de Juan Paredes en el Sector: «Hay unas fianzas lógicas y otras no. Yo entiendo mal las fianzas sobre la actividad...»



lación de una máquina recreativa. Yo preguntaría: ¿Hay alguna posibilidad de seguir estudiando ese tema y ver si existe una fórmula para darle salida, suponiendo que merezca una solución?

Habrà que pensarlo —admitió Cases—. Yo vuelvo a decir que en principio está todo a la buena voluntad de encontrar una salida a esas máquinas y a esos fabricantes.

En el área de cuestiones puntuales, aparentemente desligadas unas de otras, pero teniendo siempre como denominador común diferentes secciones del nuevo Reglamento, se produjeron diversas intervenciones que el señor Cases, con la pulcritud y honradez que le caracterizan, nunca eludió, ofreciendo incluso en ocasiones sus puntos de vista particulares, no exactamente coincidentes con los asumidos en definitiva por la Administración, lo que le obligaba, a pesar de todo, a defenderlos.

Semejante situación se produjo de una manera especial cuando el señor Maestre le planteó la siguiente cuestión:

Nosotros pertenecemos a un Sector del juego donde parece ser que la lotería, las quinielas y demás, forman parte de un juego estatal. La Ley de la competencia parece que no existe entre el juego estatal y el juego privado desde el momento que nos presiona con una competencia ilícita. Yo quisiera preguntarle al señor Cases si este juego estatal tiene también esa obligatoriedad de tener la autorización previa por parte de la Comisión Nacional para emitir su publicidad, y en caso contrario, por qué nosotros sí tenemos esta obligación, que pudiera entenderse como una especie de censura que nosotros sufrimos por un organismo oficial.

Cases reconoció que era una cuestión un poco complicada. Yo entendería en líneas generales que la publicidad está referida no directamente a la actividad industrial, en este caso de máquinas recreativas, sino a incitar a la población a que juegue. En materia de juegos se produce una dicotomía, que deberían ser los tribunales los que la solucionasen, entre el tratamiento

**una comercial,
no es
cualquier
comercial.**

ABILSA

**UN FUERTE COMPROMISO
DE ATENCION Y SERVICIO**

ELECTRONICOS BILBAO, S.A.

MADRID

Luis Mitjans, 40. Teléf. (91) 433 94 57. 28007 MADRID

BILBAO

Henao, 52 (esq. Iparraguirre). Teléfs. 424 62 33 - 423 98 75

SALAMANCA

Paseo del Gran Capitán, 40, bajo. Teléf. (923) 24 30 15

que sufren los juegos privados, que están sometidos a una regulación en su publicidad y que no afecta a los anteriores. Al igual que expresé mi opinión personal en relación con los permisos, permítanme que exprese el sentimiento de la Comisión del Juego; yo creo que la publicidad del juego, tanto público, como privado debería tener una regulación igual. No me parece nada bien que los juegos públicos tengan la publicidad que tienen.

En otras ocasiones del debate, el señor Cases corrigió de lleno algunas de las interpretaciones que se hicieron del nuevo Reglamento, como cuando el señor Reijja le expuso esta pregunta:

Quería saber si la Administración ha contemplado que cuando se va a precintar una máquina el operador después sufre un tremendo vía crucis para quitar ese precinto. Si damos por entendido que las máquinas van a tener la documentación y que la Brigada del Juego va a vigilar esa situación, se pueden dar muchos casos de olvido, o de robos de documentación y no tenemos tiempo para demostrar a la Administración que esa máquina es legal y que está documentada, quiero saber si la Administración ha pensado en eso y si contempla un tempo prudencial para resolver esa situación que es grave.

Creo que usted está equivocado —le corrigió Cases—. A partir del artículo 49 del Reglamento se habla de las clases de actas, y precisamente para evitar un trabajo en balde se dice que hay actas de constatación de procedimiento y actas de infracción, y cuando a una máquina le pasa algo por un robo, por un olvido, o por lo que sea, lo que se levanta es un acta de constatación de hecho, no se precinta y se da un plazo de 72 horas siguientes —art. 49, punto 2, B, 2— a la constatación del hecho, y si no se aportan los datos se transforma en acta de infracción.

BAJO EL SIGNO CANCER

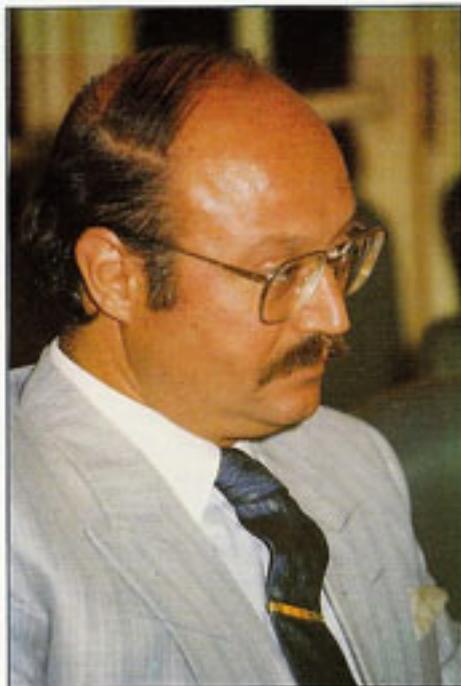
El señor Ramírez Muñoz planteó una serie de preguntas en casca-

da, algunas de ellas no muy ortodoxas —como la referente a que bajo qué influencias había sido elaborado el Reglamento, que mereció en principio una respuesta jocosa del señor Cases, quien confesó que «bajo el signo de cáncer»—, pero en realidad sus inquietudes introdujeron el debate en otro de los grandes temas tratados: la libertad o no de permisos, analizado unánimemente a través de la libertad de mercado, señalada por nuestra Carta Constitucional, y la libre competencia.

Ramírez Muñoz expresó que le interesaba mucho dejar clara su opinión de que en el mercado de libre competencia sólo gana el que más puede, añadiendo el punto de la carestía de los permisos para ser empresa operadora.

Cases, con un agudo sentido del humor, que confesó utilizar para evitar que todas las reuniones del Sector resultasen mortecinas, desplegó con paciencia y sabiduría una serie irrefutable de argumentos en pro de la libre competencia, viéndose obligado también a repetir sus razonamientos sobre la no proporcionalidad de las fianzas.

Realmente —dijo— puede que usted tenga razón al afirmar que se queda el que puede, no el que sabe; ahora bien, el que sabe puede poder. Yo valoro la libre competencia y he visto que entran en juego muchos factores en el mercado, no sólo la capacidad económica, también la capacidad de relaciones públicas para convencer, etc. Cuando una señorita de agradable presencia viene a vendernos los pañuelos ésos de los semáforos se los compramos con más facilidad que no a un personaje no tan atractivo; el pañuelo es el mismo, pero no nos importa gastar 20 duros con tal de decir una tontería por la ventanilla, y de la otra manera subimos la ventanilla. La función de la Administración es únicamente proporcionar unas normas generales de juego donde cada uno pueda desarrollar lo que quiera. Sobre el tema de la proporcionalidad, desde el caso extraordinario y casi orgiástico del gran operador que necesitaría un aval de 300 millones, hasta el pequeño, insisto en



Maestre: «La ley de la competencia leal no existe entre el juego estatal y el juego privado.»

PASEO
Sta MARIA DE
LA CABEZA

Veccoat, S.A.



OIGA, ES
AQUI DONDE
NINO?

48 BOBINAS
153 GOMAS
75 ...

PUES NO LO SE.
YO VENGO A POR
EL CUPONAZO

?

YA

YO SE JUGAR
AL FUTBOLIN

Veccoat, S.A.

DISTRIBUIMOS LAS MARCAS MAS RELEVANTES ● PROYECTAMOS SUS INSTALACIONES EN BASE
 LAS MAQUINAS MAS RENTABLES ● ESPECIALISTAS EN MAQUINAS RECREATIVAS, PIN-BALLS,
 UTBOLINES ● SERVICIO DE MANTENIMIENTO POSTVENTA ● ASESORIA JURIDICA AL SECTOR

PASEO SANTA MARIA DE LA CABEZA, 75. TELEFONO (91) 473 43 85. 28045 MADRID

que todo el mundo hace sus números y posiblemente si se penaliza a la empresa de las 2.000 máquinas con 300 millones de aval, pues acabaría dividiéndose en otras empresas de 20 máquinas cada una. Respecto a las otras dos preguntas, en primer lugar este Reglamento, elaborado bajo el signo de cáncer, se inició en el año 83, después se puso a disposición de diversas asociaciones que participaron en su elaboración, otros organismos nacionales dieron sus dictámenes al Consejo de Estado, participando del orden de 6 ó 7 departamentos ministeriales que han tenido que decir cosas acerca de este Reglamento y, naturalmente, lo han hecho los funcionarios de Ministerio del Interior, que hemos sido los que hemos intentado coser unas sugerencias con otras. El dictamen del Consejo de Estado hizo una enumeración exhaustiva de todas las opiniones vertidas, e incluso viene a decir que son excesivas. Se ha consultado hasta el caso del potito, hablando del ejemplo que ponía el señor Paredes. Sobre la carestía de los permisos estoy completamente de acuerdo con usted, y en principio creo que en la Administración somos, por definición, contrarios a la contingentación de permisos. Como les dije en una ocasión memorable en una Feria de Torremolinos hace años, cuando hacíamos las ferias en sitios donde nos divertíamos todos, no en Barcelona, que como gran ciudad es un poco aburrida, soy contrario a esta contingentación. Allí les dije en plan de guasa que me encantaría que el día que yo dejase de ocuparme de los temas del juego y deje de ser incompatible con los temas del juego, me encantaría tener una empresa operadora, para ganar esas mil pesetas por máquina por semana que ustedes dicen; para eso necesito permisos y sé que pagando las cantidades que se pagan yo no podré tener una empresa operadora nunca.

La idea que ha prosperado en la Administración fue el mantenimiento de la contingentación de permisos al 9 de mayo del 82. Como ésa es la idea que la Administración ha decidido, naturalmente mi obliga-

ción es defender esa idea, eso no me quita para que personalmente piense que es mucho mejor que, puesto que el permiso la Administración lo dio en su día gratuitamente, no veo ahora por qué esos permisos tienen que valer esas cantidades astronómicas que valen, aunque comprendo que la situación, tal como está y por la ley de la oferta y la demanda del mercado, imponga esos precios y el que quiere tener acceso los paga.

PERMISOS LIBRES SI, PERO NO AUN

Tras esta larga intervención de Cases, la mesa redonda dejó de ser un frontón, en el que los profesionales del Sector le tiraban la pelota a Cases para que la devolviera y, a petición del consejero delegado de EDICIONES TAULAR, Juan Manuel Ortega, que había conseguido moderar con éxito el debate, se reinició éste con mayor propiedad, intercambiándose puntos de vista entre los asistentes.

Abrió fuego, sin dejar el tema de los permisos libres, el señor González:

Con respecto a lo que ha dicho el amigo Cases sobre los precios de los permisos, sencillamente yo pienso que los precios que alcanzan estos permisos son absolutamente artificiales y producto de una mala normativa administrativa, porque creo que no hay sitio donde colocar las máquinas, lo que sí ocurre es que se alcanzan grandes cifras para cubrirse precisamente los que no tienen ninguno, es decir, para cubrir a los clandestinos. Debemos buscar la eliminación de los clandestinos y entonces desaparecerá el precio artificial de los permisos.

A continuación intervino el señor Salicio, que vino a hacer en el Recreativo el papel de «malo de la película», que tan bien realiza el señor Gil en el mundillo del fútbol.

Yo quiero plantear que, según el Reglamento, la máquina B, que está

Curtichs: «La inclusión de los fabricantes de aparatos infantiles en el de máquinas de tipo A les puede originar un problema bastante grave.»



LIMON FRUIT



"La 100 convertible"
Tan simple como cambiar la serigrafía

2 Hoppers (25 y 100 ptas.) de gran capacidad.

Acumulación de monedas con juego automático.

Palanca y proyector comodín.

Excelente reparto de premios.

Tecnología avanzada y conocida.



**Machines Games
Automatics, s.a.**

Rda. de la Industria, 22-24. Tels.: 718 65 51 - 718 18 54
Télex: 52473 OPMV-E. Barberà del Vallès (Barcelona)





**PASEO
DE**

STA. M.^a DE LA CABEZA

Para un mejor servicio

**AHORA TAMBIEN
EN MADRID**

92



OPER COIN, S.A.

Eskalmendi, 11. Telfs. (945) 27 85 22 / 44. Telex 35271-OC E. 01013 VITORIA-SPAIN
Santa María de la Cabeza, 92. Telf. (91) 437 46 48. 28045 MADRID-SPAIN



**¡¡EL JUEGO DEL
BALONCESTO
EN VIVO,
HECHO PINBALL....!!**

¡¡ENCESTE Y GANE CON...!!



IDEAS Y DISEÑOS, S.A.
Avda. Constitución, 146
TORREJON DE ARDOZ
28850 MADRID
Teléfono 656 23 46

amparada por una guía de fabricante, no se puede instalar en un bar o en una cafetería. Después de toda la normativa para la tramitación de una guía, se dice aquí en un artículo pequeño: «Validez de la guía: La guía de fabricante que ampara una máquina B no se puede instalar en un bar». Esto da lugar a un terrorismo económico dentro del Sector que se vale de un dinero negro que la Administración tendría que tomar nota. ¿Quién paga por un permiso un millón de pesetas; quién va a un señor a un bar y le da medio millón de pesetas por poner una máquina? Salicio planteó abiertamente: ¿Por qué no hay permiso libre? ¿Por qué la gente —del Sector— se opuso al permiso libre?

El señor Morales no pudo ocultar que se estaba tratando un capítulo que le apasionaba y con profusión de argumentos defendió su tesis, absolutamente favorable a la libertad de mercado y al respeto escrupuloso por la ley y el juego limpio competitivo.

Es evidente que si somos un país de libre mercado tenemos que defender la libertad de permisos. Hay circunstancias como la venta de máquinas usadas que la propia evolución del Sector está paralizando precisamente por esa falta de libertad y no porque exista falta de libertad, sino porque la burocracia la congela. Estamos en el único país donde existe contingentación de permisos, exceptuando a los países donde existe intervención estatal. Lo que pasa es que aquí no hay una ley de defensa de la competencia; quizá la ley que ahora está en proyecto haga que exista un equilibrio para que esa competencia, una vez que exista libertad, se pueda defender con libertad. La defensa del permiso libre creo que está en la mente de todos. La Administración en su día contingentó los permisos no porque lo quisiera el Sector, y de hecho la anulación del Real Decreto de 1985 la conseguimos nosotros porque nos opusimos a que se contingentaran esos permisos. Posteriormente a eso en su día se opuso un sector determinado de la explotación de máquinas y la contingentación vino a ser como una tabla de

salvación para evitar la competencia y, hoy por hoy, lo que piensan muchas personas es exactamente lo mismo. Yo quiero decir que estoy de acuerdo que en la Ley del Juego, cuando salga, se acabe con los permisos contingentados y se establezca un marco de respeto en la competencia de operador en la calle. Tenemos que ser menos conservadores, todos queremos tener un coto y no perder ese coto y decir, por comodidad quizá, no por falta de ambición, «que me quede como estoy, porque si dejan esto libre me puedo quedar con mucho menos». Esto no es así; tiene que haber una sensación de que todos podamos aspirar a más, estar uno seguro de sus posibilidades, porque tenemos medios para poder hacerlo. Que la ley sea libre totalmente para que eso sea así. Aquí tenemos que tener un Reglamento como en Inglaterra, o como en Alemania, o como en Estados Unidos. Allí no se regalan bebidas, ni se regala café, ni chocolate, ni se da dinero a los locales; allí se dan tantos por ciento, la mejor máquina es la que se pone, y el operador que da mejor servicio se lleva el gato a agua. Que se den unas condiciones óptimas para que exista verdadera libertad y sobre todo que exista una ley de la competencia, es decir, que en un momento determinado uno pueda defenderse contra la competencia ilícita (no digo por ética, porque la ética no entra dentro de lo ilícito), y en base a eso estoy de acuerdo con los permisos libres y con la circulación de las máquinas. La libertad no solamente quiere decir libertad de permisos primero hace falta libertad para poder competir.

LA LIBRE COMPETENCIA PRECISA UN MARCO QUE LA GARANTICE

El señor Villaboa se mostró también de acuerdo con la defensa de los permisos libres, porque si de



Cases: «Como expuse en una Feria de Torremolinos (cuando hacíamos las ferias en sitios donde nos divertíamos todos), soy contrario a la contingentación de permisos.»

una fábrica sale la guía y sale ya con las tasas de Hacienda pagadas, nunca habrá una máquina pirata. No haría falta poner fianza, porque sería todo legal.

El señor Calvo prefirió la senda de las matizaciones, no eludió el compromiso con la libre competencia, pero coincidió con el señor Morales en que había que reforzar la situación antes:

Está claro que estamos en un sistema empresarial de un sector atípico y nuestro sistema tendrá que ser atípico. A mí me parecen muy bien los permisos libres, pero tiene que haber una normativa.

El señor Pulido fue directamente al centro de la cuestión: *Hoy por hoy—dijo con toda claridad— no se dan las características necesarias para que a los empresarios que estamos legalmente constituidos se nos garantice una competencia legal para los permisos libres. El día que se nos garantice, yo soy el primero que me apunto a los permisos libres y entonces, el que más sepa, más haga. Pero hoy por hoy, bajo mi punto de vista, no hay estructuras económicas empresariales, ni jurídicas, para que este Sector tenga permisos libres, lo cual sería el fin de la explotación por motivos de orden público y nadie se ha quejado cuando en los casinos no existen permisos libres. ¿Por qué? Porque en los casinos se dan unas características muy concretas.*

También intervino por derecho el señor Andrés García, que no ofreció la menor concesión al asunto:

El permiso libre no se puede hacer porque llegaríamos a lo ocurrido en el año 82 otra vez y volveríamos a colocar máquinas hasta en las lecherías. Entonces, a través de una ley, de un cupo, o de un estudio de establecimientos que están abiertos a partir del 82, se podría ir a una ampliación de permisos. Ahora bien, ¿cómo sería esta ampliación? Yo creo que en estos momentos procede hacer un estudio de los permisos que se necesitan y a quién adjudicar estos permisos.

El señor Moreno empezó diciendo que tampoco había que rasgar-se las vestiduras con el tema de la libre competencia y la libre em-

presa. Tras quitarle hierro al asunto, matizó también el carácter de otras intervenciones.

Yo personalmente soy partidario de la libre empresa y de la libre competencia y también de que no se ataque a ciertos grupos, a ciertas personas de las que se dice que defendemos un coto privado. Estoy de acuerdo con el señor Morales en que tendrá que haber libertad de permisos cuando haya un marco jurídico que permita la libertad de permisos. No vayamos a este Sector que está funcionando a acabar con él. Es decir, vamos a ir por pasos, no queramos adelantarnos a los acontecimientos. Esta es mi idea y mi opinión con respecto a los permisos. Creo también que lo que hay que hacer en esta reunión es hablar de este Reglamento, en mi opinión globalmente positivo, pero que me ha sorprendido negativamente en un tema puntual que encontramos en el artículo 15, cuando se nos define la relación entre el titular del establecimiento y la empresa operadora como «una prestación de servicios», y siempre nos dice que es por parte del titular del establecimiento hacia el operador. Es muy de extrañar que una norma administrativa regule un tema que raya la libertad de nuestro ordenamiento jurídico. Cada uno contrata como crea conveniente con la persona que crea conveniente, y aquí se nos dice que esta relación tiene que ser de una forma concreta, un poco porque la Administración lo dice así. Yo no estoy de acuerdo en que aquí existe prestación de servicios, para mí es una explotación conjunta y creo que no se puede regular mediante un Reglamento esta relación.

El señor Morales volvió a tomar la palabra para reforzar lo expuesto anteriormente:

En relación a lo que exponía Santiago Moreno surgen dos cuestiones. En el tema de la relación de la empresa operadora y el bar, dentro del propio artículo existe una gran contradicción ya, porque dice que puede operarse de cualquiera de las formas admitidas en derecho, lo cual significa que se puede contrarrestar esa definición de prestación de servicios. Se va un poco del Re-



González: «Debemos buscar la eliminación de los clandestinos y entonces desaparecerá el precio artificial de los permisos.»

glamento porque aparte de que hay muchos recursos en trámite con objeto de clarificar la circular 8, hay otro aspecto y es que no puede existir un pago del IVA porque hay una tasa de juego que está gravando el total de los ingresos; por tanto, existe ya un principio legal que se conculca, si tenemos en cuenta el reglamento el IVA que exime del pago a todos los elementos que paguen tasas de juego. Después existe que no puede haber una norma en contra de la libertad de empresa que consagra la Constitución. Entiendo que por un lado está el recurso a nivel de Reglamento del IVA y después está el recurso lógico y tácito de esta clara y diáfana contrafunción de la ley. Hay un tema que yo quería plantear cuando se habla de las autonomías a raíz de las homologaciones de las que son competencia la Comisión Nacional del Juego; al igual que está homologado para la Comunidad Valenciana el cartón doble de bingo, ¿por qué no se han homologado las máquinas de 100 pesetas para Galicia, que también las ha establecido en su Reglamento y en cierto modo es una modificación equivalente?

Esta pregunta de la última parte de la intervención del señor Morales abrió también la última parte del coloquio donde se trataron diversos aspectos relacionados con la regulación del juego en las diversas autonomías en relación a la de la Administración central.

GALICIA Y LA MAQUINA DE CIEN PESETAS

Para Cases, el problema de Galicia no es que no se apruebe. El problema que Hacienda planteó es que están establecidas las tasas para monedas de 25 pesetas y sería necesario antes modificar y establecer una escala más abierta que permita que cada Autonomía diga cuál quiere que sea el precio de la partida. Parecía no equitativo que unas máquinas que jugaran a 100 pesetas

pagasen lo mismo que las de 25. Es decir, existen razones puramente técnicas, pero en modo alguno la Comisión ha cuestionado la competencia de Galicia para establecer el precio de la partida a 100 pesetas.

Llegado este momento —casi al final del debate— intervino Joaquín Franco. Señaló que en principio no había querido preguntar nada porque consideraba que todo, o casi todo, se le había cuestionado a Cases y todo había sido contestado, según su punto de vista. No obstante, al surgir la pregunta relacionada con el precio de la partida en Galicia quiso hacer la siguiente consulta:

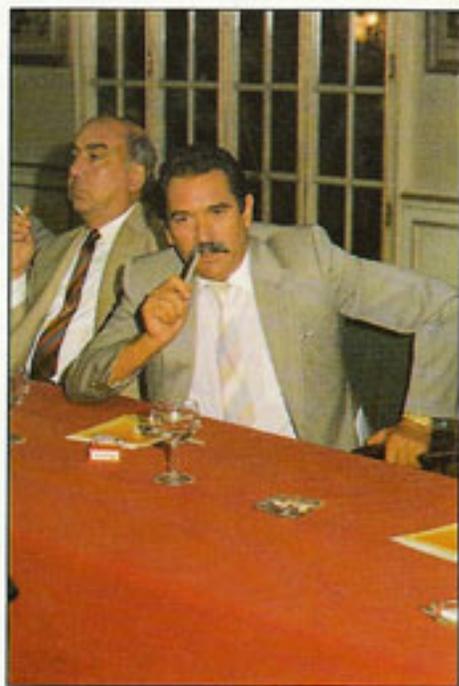
Si la tasa se obtuviese a través de los contadores en lugar de pagarse como se hace ahora, no ocurriría ese problema. ¿En ese caso concreto, si se regulase por contadores, la cuestión fiscal sería más fácil de superar y de conseguir la partida a 100 pesetas?

Cases, lógicamente para no dejar mal la consideración del señor Franco, le contestó sin ahorrar esfuerzos:

Se habría obviado uno de los inconvenientes que tiene la máquina de 100 pesetas. Yo apuntaba antes dos argumentos: uno es que no hay normativa fiscal que diga que la de 100 pesetas paga tanto, y eso se superaría con los contadores, que como habrán visto entran ya en el nuevo Reglamento. Pero en segundo lugar hay un aspecto de orden público: si el juego de máquinas en bares debe o no autorizarse a 100 pesetas, que es un tema más complejo de discutir. De hecho, el problema fundamental de la homologación de las máquinas no fue negar la competencia a Galicia para subir el precio a 20 duros, que no se planteó en ningún momento, sino la cuestión técnica de las tasas. Hay que esperar una modificación por ley de las tasas que en principio están establecidas en 125.000 pesetas para máquinas que juegan a 5 duros.

El señor Toboso había realizado también una pregunta sobre este tema:

Actualmente todos sabemos que está a punto de aprobarse el Reglamento de Andalucía que contempla



Joaquín Franco: «Si la tasa se obtuviese a través de los contadores, ¿la cuestión fiscal sería más fácil de superar y de conseguir la partida a cien pesetas?»



Un abanico de posibilidades

En Electronic Future, S. A., tenemos todas las novedades en máquinas recreativas A y B de las primeras firmas españolas:

Y también el más completo surtido de máquinas recreativas infantiles "FALGAS": billares, chapolines, futbolines, etc.

En cualquiera de ellas que usted nos solicite, podemos ofrecerle ventajas comerciales.

Porque somos una empresa joven, pero cada

uno de nosotros cuenta con gran experiencia en el sector.

Contacte con nosotros y comprobará que, en máquinas recreativas, tenemos todas las posibilidades.



INFORMACION



ELECTRONIC FUTURE, S. A.

Alonso Cano, 20 Teléfs. 4410678-4411755-28003 Madrid

la máquina interconexiónada progresiva. En este Reglamento no se aprueba esta máquina. ¿Su homologación una vez que se apruebe en la Autonomía cómo se va a hacer?

Cases dijo que no tenía por qué coincidir el caso de Andalucía con el de la Administración estatal, una vez que aquella autonomía tenía competencias sobre materia de juego y que correspondía a la Junta de Andalucía resolver.

Después de una sesión auténticamente maratónica, el señor Cases se despidió de los profesionales del Sector que asistieron a la mesa redonda:

Les agradezco infinito —dijo— la oportunidad que me han dado de llegar como a los misioneros al nuevo mundo y de dar la nueva, naturalmente a pesar de todos esos resentimientos y lagunas que la normativa puede tener. Es un Reglamento y me remito a los titulares de las revistas especializadas que durante años han clamado en el desierto para tenerlo y aquí lo tenemos. Quiero agradecer también que me haya ayudado en este pim-pam-pum un experto como es el director general de Protección Civil de Navarra, responsable navarro de los temas del juego, que nos ha acompañado en estos momentos. Muchas gracias.

Cases: «La actividad empresarial del juego queda garantizada por la Administración.»

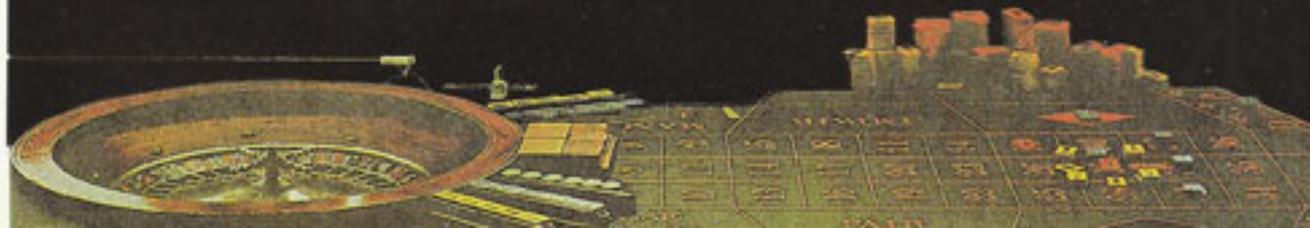


con Andemar-Catalunya a las Vegas

**FIN DE SEMANA EN EL PARAISO
DEL ESPECTACULO Y JUEGO**

18-22 noviembre 1987

INFORMACION 93/245 95 06 — 245 95 07



**NO HAY QUE DECIRLO...
HAY QUE DEMOSTRARLO**



MORA
DISTRIBUCIONES S. A.

**SIEMPRE EN PRIMERA LINEA
EN TODO MOMENTO...
AL SERVICIO DEL OPERADOR**

**Las últimas novedades en máquinas
de todo tipo, recreativas y de azar**

**ANDRA • CIRSA • DELGADO • DETA • A. S. ELECTRONIC • FALGAS
FRANCO • AUT. GARCIA • INDER • ITISA • OPER COIN • AUT. PAS-
QUAL • PEYPER • SEGA-SONIC • A. SICILIA**

CASA CENTRAL: MORA DISTRIBUCIONES, S. A.:
Calle Jijona, 3 - Télex 68461 AUMOR E - TELEFAX (96) 5.436.446 - ELCHE
Teléfonos: (96) 544.19.90 - 544.19.98 - 544.19.11 - 543.60.22 - 543.62.37 - 543.64.46

MORA-MADRID: Cáceres, 49 - Teléfono: (91) 4.747.309

MORA-VALENCIA: Periodista Azzati, 4 - Teléfono (96) 352.03.51

MORA-MURCIA: Carretera Alicante, Km. 3 - Monteagudo - Teléfono: (968) 24.54.54



BINGO BELLE TOWER

SPECIAL SHOW
BINGO_2 BELLE

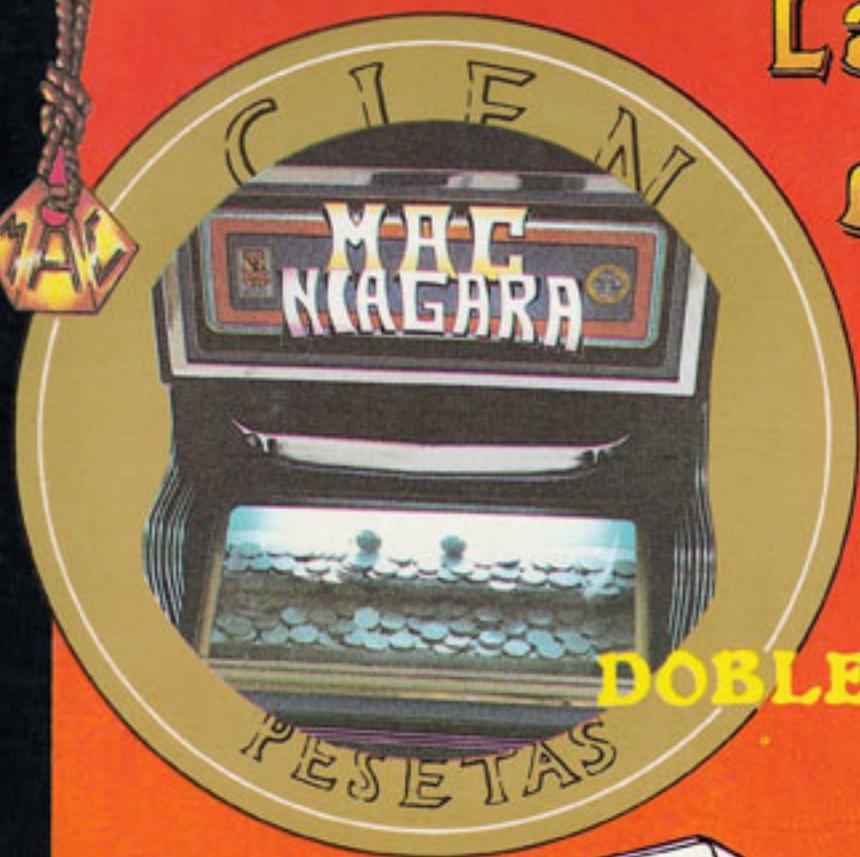
BINGO



C/ FELIPE ASEÑO N° 1 POLIGONO INDUSTRIAL COBO CALLE JA. FUENE ARRADA MADRID
APOO 15066 MADRID - TLFs 690 32 97 - 890 21 13 - TELEX - 438070ER E

ESTRATEGIA S.A.

La Novedad del "87"



**DOBLE JUEGO
DOBLE RECAUDACION**

Al invertir en cataratas ustedes acertaron plenamente, para que vuelvan a tener el mismo acierto hemos incorporado a la máquina B del momento el boom de antaño "la catarata".

CARACTERISTICAS

- Monederos de 25 y 100 pts.
- Hoppers de 25 y 100 pts.
- Tiene dos Jackpots.
- Posibilidad de juego a la catarata con el último avance.



MAQUINAS AUTOMATICAS
COMPUTERIZADAS, S.A.

C/ de la Granja, 50
Tele. 653 37 96 - 653 36 23
TELEX: 22619 MACSA E
Alcobendas (MADRID)
SPAIN

